

ANEXO ÚNICO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2023-2025

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD





ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ÁMBITO COMPETENCIAL Y TEMPORAL
- 3.- OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- 4.- EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
- 5.- ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- 6.- FICHAS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS INDIVIDUALES DE SUBVENCIONES



1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, emplaza a las Consejerías de la Junta de Andalucía para que en el plazo de seis meses desde la aprobación de la misma procedan a la elaboración de un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa específica y requisitos concretados en el texto de la Ley de Presupuestos referida.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, define los servicios sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, y señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones.

De conformidad con lo previsto en los Decretos del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto anterior y 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponde a esta Consejería las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- g) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.



- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- k) Las políticas de promoción a las familias.
- l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- n) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.

Para el ejercicio de las citadas competencias, este mismo Decreto 161/2022, de 9 de agosto, acuerda la siguiente estructura organizativa compuesta por los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Dependencia.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Asimismo, el Decreto establece que permanecen adscritas a la Consejería el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent). También la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

Las líneas de subvenciones que conforman la actividad de fomento de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son gestionadas con sujeción a la normativa de aplicación europea, en el marco de referencia financiero plurianual 2021-2027, la normativa estatal y autonómica, y se convocan y conceden conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en régimen de concurrencia competitiva, no competitiva y subvenciones nominativas.

El presente plan será objeto de actualización y se integraran en el mismo las subvenciones nominativas que se han venido incluyendo en las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y



las modificaciones que se puedan producir como consecuencia de la modificación de las bases reguladoras que en la actualidad se están revisando y cualquier otra modificación que se produzca de conformidad a la normativa aplicable.

2. ÁMBITO COMPETENCIAL Y TEMPORAL

Las subvenciones contenidas en el presente Plan Estratégico serán gestionadas por los siguientes Centros Directivos y Agencias, en el marco de su planificación estratégica:

- Secretaría General de Inclusión Social.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Políticas Migratorias.
- Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto Andaluz de la Juventud.

A los efectos que nos ocupan, son competencias de los Centros descritos, conforme al mencionado Decreto de estructura, las siguientes:

A la **Secretaría General de Inclusión** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, entre otras, las siguientes competencias:

- La coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

A la **Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- La coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.
- El desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.
- La coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social, así como del resto de prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social.
- La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.
- En su ámbito competencial, la coordinación y tramitación de las convocatorias y resoluciones de subvenciones o convenios que tengan por contenido el otorgamiento de una subvención excepcional destinadas a entidades públicas, entidades de iniciativa social y a personas individuales, así como a personas jurídico públicas que no sean entidades de iniciativa social.



- Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Dirección General y no estén específicamente atribuidos a otro órgano directivo.

A la **Dirección General de Personas con Discapacidad** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la elaboración de los planes de su competencia y el impulso y colaboración en los demás planes previstos en la misma.
- El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias.
- El desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- El desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- El apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito de sus competencias.
- El impulso y seguimiento de la accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Dirección General.
- El impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, y la promoción de la participación de la iniciativa social.
- La promoción y el apoyo de la protección jurídica y social que prestan las entidades tutelares en cuyos patronatos participa la Junta de Andalucía.
- Las competencias que ejerza la Comunidad Autónoma en relación con el desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

A la **Dirección General de Políticas Migratorias** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- La promoción de programas de atención a las personas migrantes y emigrantes retornados.
- El impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- El impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.
- La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.
- La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.



- La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.
- El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- La elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería.
- El estudio, informe y propuesta de las normas jurídicas y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos a esta Dirección General.

A la **Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, entre otras, las siguientes competencias:

- El diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar.
- La dirección y coordinación de las políticas en materia de familia numerosa y el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad en Andalucía. La propuesta a la Consejería competente en materia fiscal de adopción de medidas fiscales de apoyo a la familia en relación con la natalidad, la adopción y los gastos extraordinarios por hijos e hijas.
- La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a las familias.
- La evaluación de los programas destinados a la familia.
- El ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa aplicable en su ámbito competencial.
- El impulso de la investigación, así como el desarrollo de acciones informativas, educativas, divulgativas o de cualquier otra índole dirigidas a un mejor conocimiento de la situación y de los problemas de la familia.
- La promoción del asociacionismo de apoyo al ámbito familiar, así como el asesoramiento a las entidades de dicho sector social.
- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- El impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración.
- La realización de informes y estudios, así como el análisis y la producción de datos para su uso estadístico, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación.
- El diseño, desarrollo y la realización de actividades en materia de información, formación y sensibilización social para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas, así como cuantas otras sean necesarias.
- La coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre las acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía.
- El estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.



- El impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.
- El diseño y elaboración de un sistema de información permanente actualizado que permita la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de los registros administrativos de la Junta de Andalucía, así como de aquellas entidades que colaboren en la realización de las acciones y actividades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas, todo ello en coordinación con aquellos órganos directivos con competencias en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La elaboración y coordinación del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género, para su presentación al Parlamento.
- El fomento de la formación, la capacitación y el desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en los procesos y protocolos relacionados con la prevención, información, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer.
- Las relativas a la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género a la que se refiere el Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
- El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
- La promoción de medidas tendentes a la protección y la asistencia de las personas víctimas de discriminación, en colaboración con otras Administraciones Públicas.
- El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- La promoción de la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el ámbito educativo, sin perjuicio de las competencias de la Consejería correspondiente.
- Promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- Coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.
- Propuesta de autorización de la personación de la Administración de la Junta de Andalucía en procedimientos sobre delitos de odio y la coordinación e interlocución con el Gabinete Jurídico en las actuaciones administrativas que sean necesarias para promover esta asistencia letrada.
- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía; así como el fomento de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones Públicas. El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social y la promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas.
- La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en materia de voluntariado.



- La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías.
- La representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en todas las acciones del voluntariado. La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.
- La vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.
- La gestión del Registro General y el censo de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
- La promoción del voluntariado, organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.
- El impulso y realización de estudios y publicaciones, el desarrollo de los mecanismos de coordinación, y la tutela de los órganos de participación en materia de voluntariado.
- La optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos.
- La evaluación e impulso de nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones Públicas andaluzas.

A la **Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
- El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.
- Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.
- La gestión y control de las ayudas económicas que se otorgan en estas materias.
- La planificación, coordinación, gestión y la evaluación de los servicios y programas y actividades dirigidos a las personas mayores.
- Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones, y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de este órgano directivo.
- La gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma.
- La gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales.
- La ejecución y seguimiento de las revisiones normativas anuales para la regularización y control de las prestaciones asistenciales.
- El análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales.
- La coordinación con otros organismos nacionales y autonómicos en materia de pensiones asistenciales.

A la **Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:



- El desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- La promoción de los Derechos de la infancia y adolescencia.
- La propuesta, desarrollo, coordinación y evaluación de iniciativas que garanticen el buen trato a la infancia y adolescencia, desde el enfoque de la parentalidad positiva.
- El diseño, fomento, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas preventivas que detecten y reparen situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.
- La planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en el ámbito de sus competencias.
- El desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores, asumiendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo, ejerciendo su guarda, adoptando una medida de protección mediante el acogimiento familiar o residencial. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeros, y cualquier otra forma de protección de la infancia y de la adolescencia.
- El diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de infancia, adolescencia y juventud extutelada, en su ámbito de competencias.
- El desarrollo de los programas de preparación para la vida independiente que procuren una atención integral a los adolescentes y jóvenes que se encuentran con una medida de protección, así como a los que han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El desarrollo de estrategias y medidas para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.
- La planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno de la infancia y adolescencia.
- Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Dirección General.
- La promoción y gestión de convenios, contratos y conciertos sociales de los contemplados en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás acuerdos con entidades de iniciativa social y entidades con ánimo de lucro necesarios para la colaboración de estas en la atención a la infancia y adolescencia, y en la investigación y divulgación del conocimiento adquirido.
- El impulso y fomento de la formación, investigaciones y estudios generadores de conocimiento en materia de infancia y adolescencia, en el ámbito de sus competencias.
- El impulso y coordinación en la elaboración del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- El establecimiento de las medidas necesarias para el desarrollo y la ejecución de las disposiciones y acuerdos que se establezcan en los distintos instrumentos internacionales en materia de prevención y protección de la infancia y adolescencia.
- El impulso, coordinación y seguimiento de las acciones dirigidas a la juventud en los distintos ámbitos de la Comunidad Autónoma.
- El desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes

Al **Instituto Andaluz de la Mujer** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.



- La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.
- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Al **Instituto Andaluz de la Juventud** le corresponden, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, las siguientes competencias, entre otras:

- La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).
- El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.

3.- OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En desarrollo de las competencias descritas, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad persigue la consecución de diferentes objetivos, que se dirigen a los ámbitos y colectivos de atención de la misma, y se concretan en las actuaciones de los diferentes órganos directivos, mediante la gestión de diferentes programas presupuestarios e instrumentos de planificación que se describirán a continuación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los objetivos que contiene este Plan Estratégico están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. A continuación se describen los planes y objetivos de los órganos directivos de esta Consejería.

Atendiendo a los fondos de financiación incluidos en el presente Plan Estratégico, también se contribuyen a los siguientes Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

HITOS Y OBJETIVOS A LOS QUE CONTRIBUYE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES								
ENTIDAD EJECUTORA	COMPONENTE . INVERSIÓN	FONDO	HITOS Y OBJETIVOS. NÚMERO	HITOS Y OBJETIVOS. HITO/OBJETIVO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS	PREVISIÓN CUMPLIMIENTO	
						META ANDALUCÍA. INDICADORES CUANTITATIVOS	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO . TRIMESTRE	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO . AÑO
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	C22.11	MR08220101	323	Objetivo	Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día.	1.998	T2	2026
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	C22.12	MR08220201	325	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida.	88.958.986	T4	2025
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	C22.13	MR08220301	326	Objetivo	Proyectos de mejora de la accesibilidad	17.518.223	T1	2024

Secretaría General de Inclusión Social

Programa presupuestario: 32E

El Programa 32E tiene como objetivos estratégicos “Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía” y “Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social”. Este programa es compartido por diferentes centros directivos: la Inspección General de Servicios Sociales, en el ámbito del objetivo de comprobar el buen funcionamiento del sistema de servicios sociales; la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad; en el ámbito de la promoción de la conciliación y la integración de la perspectiva de género en los programas a subvencionar; y la Secretaría General de Inclusión Social en los ámbitos relacionados con la planificación de proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7% del IRPF así como la promoción de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías en los servicios sociales.

Instrumentos de planificación

En materia de subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF:

- Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades.

Cada año el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acuerda los aspectos centrales del régimen de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto Sobre Sociedades a gestionar por las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía (criterios orientativos de baremación, gastos subvencionables, etc...); así como la distribución del tramo autonómico de dichas subvenciones.

En materia de Promoción de la innovación y uso de nuevas tecnologías de los servicios sociales:



- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Este convenio recoge una serie de actuaciones que va a desarrollar la Consejería en el marco del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 2021 a 2023. Concretamente, dentro de este componente 22 se desarrolla la línea de inversión C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, que tiene como finalidad la innovación en materia de servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías al servicio de la simplificación de la gestión y el aumento de la calidad de la atención, la mejora de los sistemas de información, la dotación de herramientas que favorezcan la identificación de necesidades de atención y las mejores respuestas, la actualización de los y las profesionales y la cohesión de servicios en el territorio.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

Como objetivo estratégico se pretende mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social, con el impulso de programas y proyectos de inversión de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF desarrollados por las entidades del Tercer Sector, así como la promoción de la innovación y la transformación tecnológica de los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad.

Se definen los siguientes objetivos operativos:

1. Planificar proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7% del IRPF.
2. Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar.
3. Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos señalados se proponen las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Subvención nominativa para la Mesa del Tercer Sector para gastos de mantenimiento.

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

Programa presupuestario: 31G

Entre los principales objetivos fijados por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se recogen: i) el fomento de la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social, ii) la garantía de la cobertura de la necesidad básica de integración social, y iii) la prevención y atención adecuadas de situaciones de vulnerabilidad de las personas, unidades familiares y grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promoción de su inclusión social. Asimismo,



establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

En desarrollo de las competencias atribuidas a este Centro Directivo y dentro del marco fijado por la Ley, se han tenido en consideración los siguientes instrumentos de planificación, como elementos orientadores de las políticas y programas de actuación en materia de subvenciones.

Instrumentos de planificación

- La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022 (ERACIS).

Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, que responde a la finalidad de habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social.

- La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

Aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde se dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una Estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

- El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.

Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, en virtud del artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este Plan como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos de dicho Sistema Público: el primero, propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social; y el segundo eje, se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas.

- El I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales.

Aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a dos



años y abarca todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de esta Consejería, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

- La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021, se aprueba la formulación de la misma, materializándose de este modo el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020, cuya finalidad es la reducción del fenómeno del sinhogarismo.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

Como objetivo estratégico se pretende mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión, promoviendo su inclusión social, articulando medidas de desarrollo comunitario y gestionando prestaciones garantizadas que incorporen un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral. Para ello se definen los siguientes objetivos operativos:

1. Apoyar a las entidades del tercer sector que intervienen en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social.
2. Fomentar la realización de programas de carácter integral encaminados a la inclusión de la población gitana y el desarrollo de programas socioeducativos destinados la juventud gitana.
3. Incentivar programas destinados a la atención de las necesidades básicas de alimentación y alojamiento de las personas en situación de pobreza y exclusión social.
4. Incrementar la inserción socio laboral de personas en situaciones de riesgo o de exclusión social, especialmente en zonas desfavorecidas.
5. Reducir la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales.
6. Apoyar a las Entidades locales en la creación de centros de Servicios Sociales Comunitarios.
7. Apoyar los proyectos de las Entidades Locales para la transformación tecnológica de los servicios sociales.
8. Coadyuvar en la puesta en marcha del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales.
9. Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de las personas en situación de desigualdades.
10. Fomentar la participación social.
11. Apoyar la diversidad intercultural.
12. Formar al personal que trabaja en las entidades subvencionadas.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos señalados se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la concesión de la ayuda asistencial denominada Bono Carestía contemplado en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía.
- Subvenciones para la investigación e innovación en servicios sociales.



- Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
- Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos destinados la juventud gitana.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la ejecución y desarrollo de las estrategias locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la ejecución y desarrollo de los planes locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Dirección General de Personas con Discapacidad

Programa presupuestario: 31R

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con las normas vigentes, principalmente en el ámbito de la accesibilidad universal y el empleo.

Si atendemos a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional y publicada en abril de 2022, un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

Esta situación ha propiciado el conjunto de actuaciones agrupadas en las siguientes líneas programáticas.

Instrumentos de planificación

- El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA).

Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, en virtud del artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan, que cuenta con la participación de veinticinco centros directivos de todas las Consejerías



salvo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, aborda de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía dando cobertura a ocho Objetivos Estratégicos y a cuatro Líneas Estratégicas marcadas. Los objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

-El II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía (II PAIMDA).

Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. Elaborado el diagnóstico del mismo, se ha de proceder a su actualización y conformación de los programas de acción previo a su aprobación.

- El II Plan de Empleo para las personas con discapacidad.

Se encuentra en elaboración por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con la que se colabora desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

- La Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo.

De acuerdo con los compromisos asumidos mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2020, se apoyará promoviendo la sensibilización y el conocimiento de esta discapacidad.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

El objetivo perseguido es dotar a las personas con discapacidad de capacidades, habilidades y recursos para la consecución de una vida lo más autónoma e independiente posible, así como una mayor calidad de vida y pleno disfrute de sus derechos y la superación de las condiciones de desigualdad que pudieran afectarles. Todo ello mediante el apoyo económico directo a las personas con discapacidad y sus familias así como a las entidades sin ánimo de lucro que las representan, apoyo que debe ir orientado a los siguientes propósitos:

1. La prestación de una atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad.
2. Ofrecer soluciones eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades.
3. Garantizar la accesibilidad universal en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
4. Normalizar la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios.
5. Ofrecer una mejor atención a personas con discapacidad usuarias de los servicios sociales.
6. Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente.
7. Lograr una participación de las mujeres con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.



8. Procurar la equiparación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito rural y el ámbito urbano.

Por su parte, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía, en su artículo 64.1 prevé el fomento de entidades tutelares (entidades de apoyo tras la reforma de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica), disponiendo que “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”.

Las Fundaciones de Apoyo, son entidades sin ánimo de lucro, que tienen por objeto la protección y defensa de las personas adultas para las que judicialmente se establezcan medidas de apoyo, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores. Estas entidades han de prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social respecto de estas personas por asignación de la autoridad judicial y colaboran con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de sus funciones.

Para cubrir adecuadamente la protección jurídica de las personas con discapacidad, la Junta de Andalucía por medio de la Consejería competente en materia de asuntos sociales, promovió en los últimos diez años la creación de una Fundación “Tutelar” por cada provincia, en cuyos patronatos participaría de forma directa, sin ostentar la mayoría del mismo, con el objetivo de cumplir con esta tarea de interés social. Su mantenimiento económico depende de forma decisiva de las cantidades que anualmente aporten las entidades promotoras, principalmente, de las aportaciones que realizan las entidades públicas que conforman los patronatos, y en menor medida de las retribuciones que puedan fijarse judicialmente. También suelen obtener financiación ocasionalmente de convocatorias de ayudas públicas y privadas y de algún patrocinio privado.

La participación en la financiación de tales fundaciones por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se concreta a través de subvenciones nominativas.

Además, en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Así, se contemplan líneas de ayudas en la materia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU) tanto para entidades locales como para personas con discapacidad así como una subvención nominativa para dar cobertura al mandato legal en materia de accesibilidad en la comunicación a favor de la entidad más representativa en el ámbito de las personas sordas.

Por último, cabe reseñar la apuesta por el modelo de atención integral centrada en la persona respecto a cuidados de larga duración, concepto recogido igualmente en la citada Ley 4/2017, y que se articula a través de la concesión de ayudas a entidades locales y del tercer sector, en régimen de concurrencia competitiva, para el aprovechamiento de infraestructuras y la creación de nuevas plazas para atender a personas con discapacidad o dependientes financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU).



Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones individuales para personas con discapacidad
- Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad
- Subvención Nominativa a la Fundación Almeriense de Tutela
- Subvención Nominativa a la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
- Subvención Nominativa a la Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores
- Subvención Nominativa a la Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Subvenciones nominativas consignadas anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de las siguientes entidades:
 - Subvención Nominativa a la Fundación Granadina de Tutela
 - Subvención Nominativa a la Fundación Hispalense de Apoyos
 - Subvención Nominativa a la Fundación Jienense de Apoyos Judiciales
 - Subvención Nominativa a la Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos
 - Subvención Nominativa a la Fundación Onubense de Apoyo Personal
 - Subvención Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Subvenciones a entidades del Tercer Sector para el aprovechamiento de infraestructuras con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)
- Subvenciones a personas con discapacidad destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)

Dirección General de Políticas Migratorias

Programa presupuestario: 31J

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

Instrumentos de planificación

- La Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia. Dicha Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural. Se despliega en Planes Operativos Anuales, en los que se recoge el presupuesto y las actuaciones de los 16 centros directivos que participan en la misma. Hasta la fecha, se ha desarrollado el Plan Operativo 2021, y su informe de seguimiento, y está en desarrollo el Plan Operativo 2022, pendiente de su seguimiento.



Tiene un eje estratégico destinado a las Políticas de Acogida, para dar respuesta en la primera etapa de la integración y otro eje estratégico sobre la inclusión e integración, que se enfoca sobre políticas de naturaleza más sectorial, contemplando las diferentes dimensiones que van configurando el desarrollo personal, profesional y social de la población (empleo, educación y formación, protección social y servicios sociales, salud y vivienda). Se estableció en este área un Objetivo específico 6: que pretende “Dar una respuesta integral y adecuada en materia de vivienda a la población migrante y refugiada, en especial a la juventud extutelada y a las personas residentes en asentamientos chabolistas”.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

Se han establecido dos objetivos estratégicos:

1. Conseguir una sociedad intercultural, diversa y cohesionada en la que se garantice el acceso a los servicios públicos con independencia del lugar de origen de las personas.
2. Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes. Para ello se pretende la realización de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombre y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en un sector de la población como es la inmigrada y mujer.

Se establece como principal novedad para el ejercicio 2023 el impulso de Planes Locales para la erradicación del chabolismo y la infravivienda en el colectivo de personas migrantes, en el marco del Plan Operativo 2023 de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-25 (Objetivo específico 6, Objetivo estratégico 2 “Inclusión e integración” de la Estrategia Andaluza para la Inmigración).

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

- Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
- Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

Respecto a los "Premios Andalucía sobre migraciones", son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.

En relación con la convocatoria de 2023, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad incluirá una modalidad más en sus "Premios Andalucía + Social" que sustituirá a los hasta ahora Premios Andalucía sobre Migraciones, para la unificación de los premios de esta Consejería.

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Programa presupuestario: 31D

El apoyo a las familias constituye una estrategia pública necesaria y fundamental para el Gobierno Andaluz. Esta nueva política pretende satisfacer adecuadamente las necesidades de las familias, apoyarlas y mejorar su calidad de vida, ya que ellas continúan siendo la primera expresión de solidaridad que recibe todo ser humano y ejemplo básico de la organización social existente; reconociendo, expresamente a las familias andaluzas, como una de las instituciones más valoradas en relación con el relevante papel que desempeñan en la sociedad. La tarea consiste en diseñar y desarrollar políticas de familias integradoras y transversales, en un marco de gobernanza para las familias en Andalucía, que incorpore la perspectiva de las familias en



las políticas de los diferentes sectores (educación, vivienda, empleo, igualdad, hacienda...); gestionándolas de forma coordinada y cooperativa.

Si bien es cierto que son muchos los factores vinculados al apoyo y mejora de la calidad de vida de las familias se destacan dos líneas de gran importancia:

1. El impacto demográfico, para el que es necesario prestar apoyo a la natalidad. Estas actuaciones también refuerzan la Estrategia del Reto Demográfico.
2. El equilibrio territorial dada la gran efectividad de las actuaciones en el nivel local; y por ello, estableciendo alianzas con las corporaciones locales, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales.

Instrumentos de planificación

- El I Plan de Familias de Andalucía 2020-2025.

Aprobado en su formulación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2019, este Plan tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias; analizando su diferente configuración en el territorio andaluz; y atendiendo a la diversidad mediante un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. Se configura como un documento de referencia que orienta las políticas públicas de la Junta de Andalucía, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. El enfoque de familias en todas las políticas ha de ser el elemento aglutinador de derechos y obligaciones. Para ello, se ha de trabajar en conjunto, con carácter transversal y con el compromiso de todos los sectores para que en Andalucía se garantice un tratamiento igualitario de los distintos tipos de familia o distintos tipos de relación, contribuyendo a su legitimación y aceptación social, para que se consiga eliminar cualquier forma de discriminación que pueda afectar a hijos e hijas que venga determinada por su forma o tipo de relación con sus progenitores, para eliminar los obstáculos y minimizar las dificultades a la hora de iniciar un proyecto familiar y poder tener los hijos e hijas deseados, para consolidar un modelo de familia en el que primen los valores como la igualdad, autonomía y respeto de todos sus miembros, un modelo de familia que comparta las mismas oportunidades de realización personal y familiar.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

Los objetivos estratégicos perseguidos son los siguientes:

1. Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas.
2. Fomentar la protección de los diferentes tipos de familias, mediante políticas integradas de atención y apoyo a las mismas.
3. Incorporar la perspectiva de familias en las agendas locales, con criterios de equilibrio territorial, desarrollando la cooperación interinstitucional.
4. Fomentar la equidad en materia de familias al objeto de reducir las desigualdades en la población, entre los diferentes tipos de familias y las personas que las componen.

Para el cumplimiento de los mismos se plantean los siguientes objetivos operativos:

1. Concretar con entidades sociales mecanismos de apoyo a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3 años, con problemas sociales, familiares, de pareja, de capacitación y autonomía. Para ello se cuenta con una línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a



entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de asesoramiento, apoyo y atención a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos menores de 3 años.

2. Desarrollar actuaciones con enfoque de familias que promuevan la calidad de vida de éstas en el entorno local, dada la gran efectividad de este tipo de actuaciones en el nivel local.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos propuestos, se plantean las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones destinadas a entidades locales de ámbito municipal y diputaciones que realicen proyectos integrados de familias, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales, como un activo social.
- Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro dirigidas a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años.

Programa presupuestario: 31H

En el seno de la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación en cualquiera de sus expresiones para incidir directamente, a través de la acción voluntaria, en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de autoorganización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial.

Asimismo, a través de este programa se llevan a cabo medidas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación.

Instrumentos de planificación

- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, como instrumento para concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

- El I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía.

Aprobado en su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2021, tiene la misión de recoger las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos vehiculares de la acción ciudadana comprometida. Durante el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo el proceso de elaboración del mismo, siendo en el ejercicio 2023 cuando se procederá a su aprobación y desarrollo.



Con el citado Plan se quiere dar respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, teniendo entre sus fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas y la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

En el marco de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, el objetivo estratégico que se pretende es el de aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos, con la finalidad de promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas.

Se pretende desarrollar este derecho en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, y de identidad de género, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

Tales propósitos se concretan en los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género.
2. Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.
3. Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
4. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior se plantean las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
- Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público
- Subvenciones destinadas a entidades locales en Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
- Subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en materia de voluntariado.

Programa presupuestario: 31T

La violencia de género es la manifestación más grave de la desigualdad entre hombres y mujeres y la más extendida violación de los derechos humanos en el mundo, como ha reconocido la ONU. Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta grave vulneración de los derechos humanos, que afecta a toda la sociedad. Desde el año 2003 y hasta el 4 de abril de 2023, 1196 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. 244 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.



El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, igual que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía, con 11 víctimas mortales en el año 2022, se produce un incremento respecto al año anterior de 2 mujeres asesinadas. El número de víctimas de Andalucía en 2022 representa el 22,4 % de las registradas a nivel nacional en ese mismo año.

En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida de Castilla la Mancha, Cataluña y Madrid con 7 víctimas cada una. Lo que ha representado un aumento en el número de víctimas de violencia de género respecto al año 2021, en el que fueron asesinadas en Andalucía 9 mujeres. Por otra parte, entre el 1 de enero de 2013, primer año del que se dispone de información, y hasta el 31 de enero de 2023 se han confirmado 49 casos de menores de edad asesinados/as por violencia de género. Durante el año 2022, dos menores fueron asesinados por violencia de género, ninguno en Andalucía.

Por otra parte, en materia de diversidad LGTBI, los delitos de odio son también una grave vulneración de los derechos humanos. Según el “Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España” 2021 del Ministerio del Interior, los datos estadísticos computados a lo largo de 2021 muestran que el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España asciende a 1.802 hechos, un 28,62% más que en 2020, de los cuales, 1724 son delitos de odio y 78 hechos se corresponden con infracciones administrativas y resto de incidentes. El segundo ámbito que mayor número de delitos registra en el año 2021 es el de “orientación sexual e identidad de género”, con 466 hechos conocidos de delitos de odio en 2021, que representa un ascenso de 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y un aumento del 68,23% desde el año 2020. En Andalucía, la tasa de estos delitos por ese motivo en ese año es de 62, lo que representa un 2,25 % respecto a la tasa nacional.

El grupo de edad de edad que representa mayores incidentes por “orientación sexual e identidad de género” es la franja de edad “26 a 40 años”.

Instrumentos de planificación

- La I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Aprobada en su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, sus fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género, desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género. La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años estando, ha sido sometida a consulta pública previa y se elevó al Consejo Andaluz LGTBI en enero de 2023.

Objetivos perseguidos

Los objetivos estratégicos perseguidos con las líneas de subvenciones son:

1. Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
2. Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación.

Para el cumplimiento de los mismos se plantean los siguientes objetivos operativos:

- Respecto a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares:



1. Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.
 2. Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.
 3. Facilitar el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBI.
 4. Aumentar la sensibilización social sobre los derechos y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
 5. Incrementar la formación de la ciudadanía sobre a igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares.
 6. Concienciar y promover el rechazo de los delitos de odio LGTBI.
- Respecto a propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación y la investigación:
 1. Promover la formación de los profesionales y de la ciudadanía en general en violencia de género.
 2. Promover la investigación de los casos de violencia de género, con el objetivo de facilitar la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia de género y su canalización a los servicios de protección integral a las víctimas.

Líneas de subvención para la consecución de objetivos

Para el logro de los objetivos propuestos se plantean las siguientes líneas de subvención:

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
- Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Programa presupuestario: 32E

Entre las medidas a desarrollar a través de este programa, se encuentran aquellas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación así como a la puesta en práctica de políticas públicas que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados junto a la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. En este sentido, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye entre sus objetivos el lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

Instrumentos de planificación

- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

Es aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, como instrumento para concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en



la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

En relación con la Estrategia de Conciliación en Andalucía, el objetivo estratégico que se pretende alcanzar es el de optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

Tal propósito se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación.
2. Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior se plantean las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.
- Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
- Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas con ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
- Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada

Programa Presupuestario 31R

Las personas mayores, aquéllas que igualan o superan los sesenta y cinco años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos. Aún así persiste, en parte, una visión negativa de este colectivo, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados: el envejecimiento de la población. En nuestra Comunidad Autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2022 se sitúan en 1.654.970 habitantes, de los que 735.627 son hombres y 919.343 son mujeres (Fuente: INE a Julio 2022), representando el total de personas mayores de 65 años el 18,5% de la población andaluza (en 2016 representaba el 16,32% y en 2017 el 16,55% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que continúa la tendencia alcista en la población general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (55,55% frente al 44,45% de hombres).

En este contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha promovido las iniciativas de actuación contenidas en las siguientes líneas programáticas.

Instrumentos de planificación

- El I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.



Se continúa implementando y respecto a la normativa que resulta afectada por el mismo, se tiene previsto la modificación de las siguientes normas que se encuadran en las siguientes líneas y programas de dicho Plan.

Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones

El objetivo estratégico de este Centro Directivo sobre las materias concernientes a las subvenciones persigue el mejorar la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo: i) las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; ii) el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y iii) una atención especial al maltrato, las situaciones de vulnerabilidad, la soledad no deseada y las demencias.

A tales propósitos responden los siguientes objetivos operativos:

1. Fomentar un envejecimiento activo y saludable, así como actividades culturales, de ocio y tiempo libre que posibiliten una participación social activa.
2. Prevenir el maltrato, el trato inadecuado o cualquier tipo de discriminación por razón de edad.
3. Desarrollar actuaciones de prevención y actuación a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.
4. Evitar el aislamiento social de las personas mayores a través de programas de acompañamiento.
5. Fomentar programas de rehabilitación y prevención de la dependencia.
6. Fomentar las prácticas y experiencias intergeneracionales.
7. Elaborar programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.
8. Impulsar una imagen positiva de las personas mayores.
9. Fomentar programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
10. Promover programas de preparación a la jubilación.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

- Subvenciones Individuales para personas mayores.
- Subvenciones para programas destinados a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.
- Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores (Institucional privado e Institucional público).
- Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.
- Subvenciones dirigidas a la construcción, remodelación y modernización, incluyendo los medios tecnológicos que fueran necesarios para ello, de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de la titularidad de Entidades Locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de cuidados de larga duración, basados en la Atención Centrada en la Persona con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.



Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

Programa presupuestario 31E

En 2022, residían en Andalucía 1.545.851 personas menores de 18 años, que suponían un 18,2% del total de población de Andalucía y un 19,2% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residentes en España (8.060.403). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,4% eran chicos (795.102) y un 48,6% chicas (750.749); un 19,3% estaba entre los 12 y 14 años (298.602) y un 18,9% entre los 15 y 17 años (292.033).

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni para hacer valer su voz; en definitiva, con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de los ciudadanos para hacerse oír.

Las transferencias o prestaciones sociales, en suma las políticas sociales orientadas a estas poblaciones, contribuyen a reducir la pobreza en la infancia a través de las iniciativas de actuación basadas en los siguientes instrumentos.

Instrumentos de planificación

- El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

La formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 29 de junio de 2021. Se presenta como documento de referencia que oriente las políticas públicas de la Junta de Andalucía, y plantee respuestas a las principales necesidades detectadas, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, pretende seguir avanzando en la construcción de una nueva cultura que contemple a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno, aprovechando el impulso realizado con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. En este sentido y con el aval de las Jornadas Participativas celebradas el 7 de marzo de 2022, se tiene la oportunidad de contar con un diagnóstico participativo para la detección de las necesidades prioritarias de la infancia y adolescencia en Andalucía de cara a los próximos cuatro años.

Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones

Se plantea como objetivo estratégico la atención de las necesidades de las personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía y especialmente a las y los menores extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía, y posibilitar su inserción social y laboral.

A estos propósitos se definen los siguientes objetivos operativos:

1. Dar respuesta inmediata, en caso de crisis migratorias, a las necesidades de atención de las y los menores extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía como consecuencia de flujos migratorios, teniendo en cuenta las necesidades específicas del colectivo en función del género. Entendiéndose por crisis migratorias al flujo de llegadas, que ocurre repentina o paulatinamente, de un gran número de personas menor de 18 años sin acompañante adulto que, por sus



características especiales, tensionan, llegando incluso a desbordar, las capacidades de los centros de protección para su atención.

2. Facilitar, desde la perspectiva de género, la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.
3. Prevenir situaciones de trata u otras formas de violencia de género contra la mujeres jóvenes que proceden del sistema de protección.
4. Complementar los medios y servicios de atención a la infancia en Andalucía fomentando las iniciativas de organizaciones del tercer sector alineadas con las políticas públicas sobre la materia.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

Para contribuir al logro de los objetivos citados se proponen las siguientes líneas de subvenciones:

- Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores.
- Subvenciones a entidades del Tercer Sector para la modernización de las infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de atención residencial del Sistema de Protección de Menores de Andalucía dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Instituto Andaluz de la Mujer

Programa presupuestario: 31T y 32G

Programa 31T:

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia. Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta junio de 2022, 1.151 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. De estos asesinatos, 232 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2021, junto con Cataluña, seguidas de la Comunidad Valenciana y Madrid. En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la



falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Programa 32G:

El principal problema es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres que las sitúa en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

La existencia de brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc.

La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género. Por otra parte, en su Artículo 5, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. El cumplimiento de esta normativa requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía.

Instrumentos de planificación

- El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022. Su finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral. El Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del referido Plan Estratégico.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 se sustenta en cuatro directrices fundamentales: i) el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas; ii) la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y una sociedad equitativa y justa; iii) la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y, por último, iv) el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

Objetivos perseguidos con las líneas de subvenciones

Los objetivos estratégicos cuya consecución pretende el Instituto Andaluz de la Mujer son:

1. Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas: Programa 31T.
2. Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la políticas públicas de la Junta de Andalucía: Programa 32G



Para el cumplimiento de tales objetivos, se proponen los siguientes objetivos operativos:

- Respecto a la erradicación de la violencia de género y y atención integral a las víctimas (Programa 31T):
 1. Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género.
 2. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género.
 3. Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, así como a los menores a su cargo.
 4. Favorecer la atención social y acogida residencial a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables a la violencia de género.
 5. Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género.
 6. Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Respecto a la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas andaluzas (Programa 32G):
 1. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluza.
 2. Promover la igualdad de género en el ámbito educativo.
 3. Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal.
 4. Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.
 5. Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género. Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social.
 6. Fomentar la erradicación de la publicidad sexista.

Líneas de subvención para la consecución de los objetivos

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior se proponen las siguientes líneas de subvención:

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género.
- Subvenciones Directas a entidades locales, municipales y supramunicipales, destinadas a cofinanciar los gastos de personal y recursos humanos de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación.
- Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género).



- Promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía.
- Subvenciones a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.
- Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Subvenciones Directas a entidades locales, municipales y supramunicipales, destinadas a cofinanciar los gastos de personal y recursos humanos de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación.

Instituto Andaluz de la Juventud

Programa Presupuestario 32F

El Instituto Andaluz de la Juventud, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de juventud, actualmente la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Instrumentos de planificación

El Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 19 de abril de 2022, es una actuación de carácter transversal de toda la Administración autonómica andaluza destinada a personas jóvenes de entre 14 y 35 años, que nace con la vocación de dar respuesta a sus principales necesidades, inquietudes y demandas. Para ello, en su elaboración, se ha implicado a todos los centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afectan directa o indirectamente a la población joven andaluza, así como a la sociedad civil en su conjunto.

En dicho Plan se lleva a cabo un análisis de la situación de partida de la juventud andaluza y, en el diagnóstico emitido, se pone claramente de manifiesto, que uno de los principales problemas a los que se enfrenta aquella es la falta de empleo. Ello explica que haya todo un eje estratégico en el Plan dedicado en exclusiva al empleo y al emprendimiento. Dicho eje estratégico incluye 20 programas integrados, a su vez, por multitud de proyectos y medidas que pretenden subsanar las carencias detectadas en dichos ámbitos. Así, entre los objetivos estratégicos que se fijan en el Plan se encuentran, entre otros: reducir la tasa de desempleo, reducir la tasa de temporalidad en la contratación de jóvenes menores de 35 años, aumentar el porcentaje de mujeres en sectores donde existe infrarrepresentación femenina o aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil. Asimismo, se pretende, entre otras muchas cuestiones, aumentar el número de empresas puestas en marcha por personas jóvenes entre 18 y 35 años; aumentar las empresas consolidadas (aquellas que llevan más de dos años en marcha) o aumentar el número de jóvenes que ponen en marcha proyectos empresariales. Y es el logro de estos objetivos que se enmarcan las subvenciones destinadas al programa de subvenciones “Innovactiva”, dirigido a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía.

También el Plan incluye un eje estratégico denominado Participación Juvenil, que se centra en el objetivo estratégico de aumentar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad, y dentro del cual se enmarcan los programas de subvenciones a Entidades Locales para actuaciones dirigidas



a la juventud andaluza y el programa de Censo de Entidades de Participación Juvenil cuyas asociaciones censadas pueden acceder a subvenciones para realizar actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Objetivos perseguidos con las subvenciones

Los Objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
2. Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género.

Y se materializan en los siguientes objetivos operativos.

1. Incrementar los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género.
2. Aumentar el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud.

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

- Ayudas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»).
- Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.
- Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

4.- EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y, en todo caso, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/transparencia).

5.- ACTUALIZACIÓN , EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante.



A la finalización de la vigencia del presente Plan Estratégico se realizará un informe de evaluación del mismo; de las acciones que se han desarrollado en su ejecución como del resultado de las mismas. Resultados que servirán de base para el diseño de la planificación que oriente la política de subvenciones de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

6.- FICHAS DE OBJETIVOS Y LÍNEAS INDIVIDUALES DE SUBVENCIONES

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- 1.- Planificar proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7% del IRPF.
- 2.- Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar.
- 3.- Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS, NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. Subvención nominativa para la Mesa del Tercer Sector para gastos de mantenimiento

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Las subvenciones ligadas al Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia están condicionadas a los plazos de ejecución marcados en dicho Convenio. A día de hoy se prevé su finalización para el ejercicio 2023.



En cuanto a las subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de la Renta para las Personas físicas y del Impuesto sobre sociedades, se está estudiando una modificación de bases que permita agilizar y optimizar su gestión buscando la financiación de proyectos con gran impacto social.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
Variación en el número de proyectos dirigidos a incrementar la igualdad entre hombres y mujeres	Subvenciones otorgadas a entidades que acreditan presencia proporcional de mujeres en los órganos de dirección	Actuaciones en materia de género
Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro	Subvenciones concedidas	Proyectos innovadores y de transformación tecnológica desarrollados

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Inclusión Social	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ÁREA	Programas de interés social – Infancia, adolescencia y juventud. Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA. Programas de interés social – Comunidad gitana. Programas de interés social – Urgencia e inclusión social. Programas de interés social – Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares Programas de interés social – Intervención del voluntariado.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.



CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.
PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja.</p> <p>b) En el caso de que alguna de estas entidades sea una federación, confederación o persona jurídica similar que integre en su seno a varias entidades miembros, podrá proponer dos o más entidades ejecutantes de los programas, que actuarán en nombre y por cuenta de la entidad solicitante y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias; en virtud de dicha consideración, las mencionadas entidades ejecutantes deberán cumplir también los requisitos establecidos en la Orden que contiene las BBRR, a excepción del referente a la necesidad de contar con ámbito supraprovincial. Las entidades que formen parte del desarrollo de un programa, deberán ejecutar al menos un 3% del mismo.</p> <p>c) También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, de ámbito supraprovincial.</p>
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 37.957.113,93€ - 2024: 37.403.848,00€ - 2025: 37.816.371,73€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
-Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
-Subvenciones concedidas.	552 por año	552 por año



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Inclusión Social	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ÁREA	Proyectos de inversión en materia de obras en los siguientes ámbitos de actuación: <ul style="list-style-type: none">- Infancia, adolescencia y juventud.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.- Personas mayores.- Personas con discapacidad.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.- Comunidad gitana.- Urgencia e inclusión social.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares- Intervención del voluntariado.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja. Estos proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 6.797.889,78 € - 2024: 6.504.240,00 € - 2025: 6.580.289,25 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



	destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
-Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
-Subvenciones concedidas.	119 por año	119 por año

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Inclusión Social	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ÁREA	Proyectos de inversión en materia de equipamientos y vehículos adaptados en los siguientes ámbitos de actuación: <ul style="list-style-type: none">- Infancia, adolescencia y juventud.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.- Personas mayores.- Personas con discapacidad.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.- Comunidad gitana.- Urgencia e inclusión social.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares- Intervención del voluntariado.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.



SU CONSECUCIÓN	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja. Estos proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 1.772.319,22 € - 2024: 1.695.760,00 € - 2025: 1.715.587,26 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
-Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
-Subvenciones concedidas.	73 por año	73 por año

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención nominativa para la Mesa del Tercer Sector para gastos de mantenimiento
ÁREA	Tercer Sector
OBJETIVOS	Apoyar a las ONG y entidades sociales que intervienen en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Plazo de ejecución hasta 31/12/2023
PERSONAS BENEFICIARIAS	Mesa del Tercer Sector
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por	- 2023: 15.000,00 € - 2024: 15.000,00 €



anualidades)	- 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/32E/48800/00 01
BASES REGULADORAS	Resolución de subvención nominativa

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones concedidas	1	1



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión, promoviendo su inclusión social, articulando medidas de desarrollo comunitario y gestionando prestaciones garantizadas que incorporen un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. Apoyar a las ONG que intervienen en la defensa y promoción de las personas en situación de pobreza y exclusión social.
2. Cubrir necesidades básicas de alimentación, alojamiento, a las personas en situación de pobreza y exclusión social.
3. Incrementar la inserción sociolaboral de personas en situaciones de riesgo o de exclusión social, especialmente en zonas desfavorecidas.
4. Reducir la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales.
5. Apoyar a las Entidades locales en la creación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
6. Coadyuvar en la puesta en marcha del Plan de investigación e innovación en servicios sociales.
7. Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de las personas en situación de desigualdad.
8. Fomentar la participación social.
9. Apoyar la diversidad intercultural.
10. Formar al personal que trabaja en las entidades subvencionadas.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social
- Subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la concesión de la ayuda asistencial denominada Bono Carestía contemplado en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía
- Subvenciones para la investigación e innovación en servicios sociales
- Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana
- Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- Subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.



- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos destinados la juventud gitana
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la ejecución y desarrollo de las estrategias locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la ejecución y desarrollo de los planes locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

- Ha pasado al ámbito competencial de la D.G. de Políticas Migratorias la Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
- Asimismo, el ámbito funcional relativo a personas migrantes de la Línea 11, corresponde a la D.G. de Políticas Migratorias.
- En la próxima revisión de las BBRR se encomendará a las DDTT la gestión de la Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnostico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
- Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (en general y en menores de 18 años) - Tasa de carencia material severa (en general y en menores de 18 años) - Tasa de personas que viven en hogares con baja intensidad en el trabajo (en general y en menores de 18 años) - Número de unidades familiares perceptoras de renta mínima de inserción social (en general y con menores de 18 años) - Tasa de pobreza relativa (en general y en menores de 18 años) - Número de personas sin hogar	- Número de plazas de alojamiento alternativo subvencionadas. - Número de personas que siguen itinerarios de inserción sociolaboral. - Número de actuaciones destinadas a la inclusión social de la comunidad gitana.	- Variación anual en el número de personas atendidas, desagregadas por sexo, provincia, municipio, Zona Básica de Servicios Sociales - Variación anual en el número de entidades públicas y privadas atendidas por línea. - Variación anual en el número de proyectos de investigación e innovación subvencionados. - Variación anual en el número de centros de servicios sociales comunitarios cuya construcción, reforma o equipamiento es subvencionada.



6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en servicios sociales
ÁREA	Servicios Sociales
OBJETIVOS	Programas de investigación e innovación con una dimensión práctica y aplicada, que puedan suponer una mejora en la calidad de los servicios
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de la anualidad siguiente al ejercicio corriente
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.- Diputaciones provinciales y sus agencias administrativas locales.- Consorcios.- Mancomunidades de municipios.- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.- Universidades.- Colegios profesionales.- Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo ámbito de actuación establecido en sus estatutos sea nacional, autonómico, provincial o inferior a la provincia, así como la Cruz Roja
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none">- 2023: 252.000,00- 2024: 420.000,00- 2025: 504.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	-Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31G/48500/00 01 1800010000 G/31G/46501/00 01 1800010000 G/31G/44100/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de entidades perceptoras de las subvención	16	- Desarrollar el Plan de Investigación e Innovación en materia de Servicios Sociales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
ÁREA	COMUNIDAD GITANA
OBJETIVOS	La realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas, de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de la anualidad siguiente al ejercicio corriente
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus Agencias Administrativas Locales. Excepcionalmente podrán concurrir aquellos ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales y hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta línea en alguno de los últimos cinco ejercicios económicos.- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población total superior a 20.000 habitantes.- Consorcios y Mancomunidades de Municipios cuya población total de los municipios que las conforman superen los 20.000 habitantes.- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del Art. 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y cuya población total de las entidades locales que lo conformen supere los 20.000 habitantes.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none">- 2023: 1.020.800 euros- 2024: 1.020.800 euros- 2025: 1.020.800 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciado y fondos finalistas del Estado



POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31G/46502/00 01 - 260.000€ 1800180000 G/31G/46002/00 S0083 - 760.800€
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de entidades locales perceptoras de las subvención	32	Impulsar la inclusión social de la comunidad gitana de Andalucía en los ámbitos de educación, empleo, salud y servicios sociales.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
ÁREA	Garantía alimentaria de Andalucía y medidas de conciliación
OBJETIVOS	Actuaciones para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes y escuelas de verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de la anualidad siguiente al ejercicio corriente
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 9.000.000,00 € - 2024: 9.000.000,00 € - 2025: 9.000.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada y Fondos finalistas del Estado.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31G/48500/00 S0717 (5.000.000€) 1800010000 G/31G/48500/00 01 (4.000.000€)
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad,



	reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de proyectos financiados	129	

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
ÁREA	Acción Social
OBJETIVOS	El mantenimiento de sedes de entidades privadas, no centros, dedicadas a la realización de programas de acción social, entendiéndose por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria, de acuerdo con la siguiente tipología: Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a la comunidad gitana. Sedes de entidades que tengan por objeto la atención de personas sin hogar.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre del ejercicio corriente
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 375.000,00 € - 2024: 375.000,00 € - 2025: 375.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	-Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31G/48500/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI,



	acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de entidades locales perceptoras de las subvención	33	Mantener el tejido social asociativo en favor de los sectores de personas gitanas y personas sin hogar.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
ÁREA	Acción Social
OBJETIVOS	Programas dirigidos al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad gitana • Personas sin hogar • Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género Las actuaciones programadas deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de servicios sociales
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de año siguiente al ejercicio corriente.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 2.310.000,00 € - 2024: 2.030.000,00 € - 2025: 2.030.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada. Créditos finalistas del Estado procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31G/48500/00 01 (2.000.000€) (2023) 1800180000 G/31G/48500/00 S0689 (310.000€) (2023) 1800010000 G/31G/48500/00 01 (2.000.000€) (2024 y 2025) 1800180000 G/31G/48500/00 S0689 (30.000€) (2024 y 2025)
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana,



	investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
--	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de entidades locales perceptoras de las subvención	50	Favorecer la inclusión social de colectivos desfavorecidos.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la concesión de la ayuda asistencial denominada Bono Carestía contemplado en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía.
ÁREA	Unidades familiares con menores a cargo.
OBJETIVOS	Apoyar con una ayuda económica de 200 euros a las familias andaluzas con menores para hacer frente a la sobrecarga que supone el incremento de precios generalizado de los productos y suministros y cuyos ingresos sean inferiores a tres veces el IPREM anual.
CONVOCATORIA	ÚNICA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Diciembre 2024
PERSONAS BENEFICIARIAS	Unidades familiares con menores a cargo cuyos ingresos sean inferiores a tres veces el IPREM anual.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 € - 2024: 12.000.000 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31G/48502/00 01
BASES REGULADORAS	Orden en elaboración, como un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental»

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de unidades familiares beneficiarias	Numérico	60.000



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea N5. Subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
ÁREA	Personas sin hogar
OBJETIVOS	<p>Realización de obras de construcción y reforma, así como el equipamiento por parte de las entidades locales de nuevos recursos públicos para atención residencial a personas sin hogar de carácter comunitario y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Ámbitos funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Personas sin hogar en zonas urbanasb) Personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola
CONVOCATORIA	Única
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de 2026
PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>Para el ámbito funcional A)</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes o sus Agencias Administrativas Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente podrán concurrir aquellos ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de políticas sociales.b) Diputaciones Provinciales o sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo aglutinar entre todos ellos una población superior a dicha cantidad. <p>Para el ámbito funcional B)</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza con actividad agrícola en cuyo ámbito territorial existan asentamientos informales o infraviviendas en los que residan personas migrantes. El ayuntamiento debe acreditar que cuenta con un Plan Local de Erradicación de Asentamientos o el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2024, y que se adscriba a Líneas Estratégicas que tenga aprobadas en ese momento en materia de Erradicación de Asentamientos informales la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.b) Diputaciones Provinciales cuyos proyectos impulsen la erradicación de asentamientos en uno o varios ayuntamientos. La Diputación debe acreditar



	que cuenta con un Plan Local o Comarcal de Erradicación de Asentamientos o el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2024, y que se adscriba a Líneas Estratégicas que tenga aprobadas en ese momento en materia de Erradicación de Asentamientos informales la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 10.000.000,00 € - 2024: - 2025:
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	- Créditos del Marco de Recuperación y Resiliencia
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/76000/00 MR08220101 2023000716
BASES REGULADORAS	En tramitación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Hito 323 del MRR. Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y centros de día	300 plazas	

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la ejecución y desarrollo de los planes locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
ÁREA	Intervención en zonas desfavorecidas
OBJETIVOS	Actuar sobre las zonas de los pueblos y ciudades de Andalucía donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión, con el protagonismo de las entidades locales y la participación de las entidades sin ánimo de lucro y la ciudadanía.
CONVOCATORIA	Única
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Diciembre 2027
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades locales en las que exista una o varias zonas desfavorecidas de las identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de agosto de 2018.
COSTES PREVISIBLES:	- 2023: 20.288.820,00 €



(Desglosado por anualidades)	- 2024: 28.655.344,00 € - 2025: 28.655.344,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	- Servicio 16, Fondo Social Europeo +
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800160000 G/31G/46000/00 D442HAF2B1
BASES REGULADORAS	En elaboración, según modelo de bases tipo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de Entidades locales beneficiarias	Numérico	51

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la ejecución y desarrollo de las estrategias locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
ÁREA	Intervención en zonas desfavorecidas
OBJETIVOS	Actuar sobre las zonas de los pueblos y ciudades de Andalucía donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión, con el protagonismo de las entidades locales y la participación de las entidades sin ánimo de lucro y la ciudadanía.
CONVOCATORIA	Bienal
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Diciembre 2027
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades locales en las que exista una o varias zonas desfavorecidas de las identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de agosto de 2018.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 € - 2024: 15.634.941,00 € - 2025: 10.824.190,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	- Servicio 16, Fondo Social Europeo +
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800160000 G/31G/48000/00 D442HAF2B1
BASES REGULADORAS	En elaboración, según modelo de bases tipo.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de entidades beneficiarias	Numérico	150-200

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos destinados a la juventud gitana
ÁREA	Comunidad gitana
OBJETIVOS	Programa dirigido a favorecer mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro.
CONVOCATORIA	Bianual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de 2029
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas del Tercer Sector
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 2.500.000,00 - 2024: 2.100.000,00 - 2025: 2.100.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	- Programa Operativo Regional del FSE+ 2021-2027
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800160000 G/31G/48000/00 D442JAF4B1
BASES REGULADORAS	En desarrollo

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)	1.944	



DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Dotar a las personas con discapacidad de capacidades, habilidades y recursos para la consecución de una vida autónoma e independiente, así como de una mayor calidad de vida y pleno disfrute de sus derechos, con el objetivo de la superación de las condiciones de desigualdad que pudieran afectarles.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

La Dirección General de Personas con Discapacidad orienta su gestión y trabajo, de conformidad con el objetivo operativo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad), a la consecución de los siguientes fines:

1. Prestar una **atención centrada en la persona, integral, de calidad y continuada** a lo largo de la trayectoria vital de las personas con discapacidad en aras a una sociedad más justa y equitativa.
2. Disponer de un sistema de **recursos** públicos sostenible, coherente y acorde con las demandas sociales.
3. Ofrecer **soluciones** eficaces, ágiles y flexibles de cuidados a las personas con discapacidad adecuadas a sus necesidades.
4. Garantizar la **accesibilidad universal** en todos los ámbitos y espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
5. **Normalizar** la discapacidad en todos los ámbitos de la vida, evitando su estigmatización, estereotipos y prejuicios.
6. Ofrecer una **mejor atención** a personas con discapacidad usuarias de los servicios más demandados.
7. Avanzar en la autonomía personal por medio de la aplicación de las **nuevas tecnologías** como instrumento de apoyo a la vida cotidiana e independiente.
8. Lograr una participación de las **mujeres** con discapacidad en los programas y servicios de prevención de la dependencia, de búsqueda de empleo y de autonomía personal en un porcentaje similar al de los hombres con discapacidad.
9. Procurar la **equiparación** y la **igualdad de oportunidades** de las personas con discapacidad en el **ámbito rural y el ámbito urbano**.
10. Mejorar la **coordinación inter e intra administrativa**, y la gestión eficiente de los recursos en aras de un tratamiento integral y de conjunto de las necesidades de las personas con discapacidad.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones individuales para personas con discapacidad
- Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad
- Subvención Nominativa a la Fundación Almeriense de Tutela
- Subvención Nominativa a la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
- Subvención Nominativa a la Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y



Mayores

- Subvención Nominativa a la Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Subvención Nominativa a la Fundación Granadina de Tutela
- Subvención Nominativa a la Fundación Hispalense de Apoyos
- Subvención Nominativa a la Fundación Jienense de Apoyos Judiciales
- Subvención Nominativa a la Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos
- Subvención Nominativa a la Fundación Onubense de Apoyo Personal
- Subvención Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Subvenciones a entidades del Tercer Sector para el aprovechamiento de infraestructuras con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)
- Subvenciones a personas con discapacidad destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Una primera reflexión iría encaminada a reducir la gestión a nivel subvenciones de los distintos centros gestores de ayudas, analizando claramente las dos grandes convocatorias de subvenciones de la Consejería (Autofinanciada/0,7%IRPF) con objeto de evitar duplicidades en la financiación de proyectos. Los cambios recogidos en las BBRR de 2021 han ayudado en el orden y gestión de las convocatorias pero no han evitado que siga existiendo una elevada participación por parte del movimiento asociativo en la convocatoria del 0,7% IRPF lo que hace peligrar seriamente su viabilidad al tener que gestionar un gran número de solicitudes en pocos meses,coincidiendo con los tiempos de gestión de la convocatoria con cargo a créditos de autofinanciada.

Igualmente, debe ser objeto de revisión los requisitos a cumplir por los participantes en la convocatoria de ayudas de autofinanciada relativos al “estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (SS)”, dado que, además por la carga de trabajo que implica a los gestores y la propia naturaleza de las ayudas, resulta frecuente la interposición de recursos por errores en la comunicación de los datos desde GIRO o la pasarela de SS al no ser éstos actualizados de manera automática.

Como reivindicación del movimiento asociativo y como medida de agilización del procedimiento de concesión de ayudas de Línea 5 en la modalidad de mantenimiento, se podría contemplar la modificación de BBRR y formularios en aras de posibilitar el carácter bianual de las ayudas.

En cuanto a las subvenciones individuales, la realidad es que, por norma general, los importes que se conceden no permiten sufragar costes, no logrando alcanzar la finalidad última de estas ayudas. La figura de la subvención por su carácter graciable, temporal, por la alta carga administrativa en los órganos gestores, su escasa cuantía, etc. bien exigiría la revisión del Catálogo de ayudas ortoprotésicas del Servicio Andaluz de Salud. No obstante, desde la Dirección General de Personas con Discapacidad se propugna el mantenimiento de esta modalidad al tratarse de ayudas directas a las personas con discapacidad, promoviendo la cobertura de productos tecnológicos más costosos con cargo a una nueva línea de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva financiada con fondos NextGeneration-EU.



5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
N.º de personas afectadas por tipo de discapacidad	N.º de personas atendidas/subvenciones individuales concedidas	Nº de personas atendidas en relación al n.º de personas con discapacidad afectadas/Subvenciones concedidas sobre total solicitado(%)
Nº de personas con discapacidad demandantes de la necesidad cubierta por el programa	N.º de acciones o actividades subvencionadas sobre el total de solicitudes	Grado de satisfacción de los usuarios o participantes de los proyectos (encuestas, calidad)
Existencia de estadísticas, informes e estudios que avalen la necesidad.	N.º de informes de seguimiento e inspecciones realizadas de la actuación	Mejora de la situación de la persona respecto a la situación anterior del programa (dependerá según naturaleza del proyecto: inserción laboral lograda, recuperación de la persona, mejora de la autonomía, formación...)
Innovación del proyecto (potenciando proyectos necesarios y nuevos de atención a personas con discapacidad o que aún no están cubiertos por recursos públicos o privados)	N.º métodos innovadores aplicados en la ejecución del proyecto	% de usuarios del programa o ayuda que han mejorado su situación respecto a la inicial

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p>



	<p><u>Finalidad de las ayudas:</u></p> <p>Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adquisición de vehículos a motor.- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.- La adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos (dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología, aplicaciones, software, etc) fabricados especialmente o disponibles en el mercado, destinados a prevenir, mitigar o paliar necesidades o limitaciones de las personas con discapacidad en su vida diaria, mejorar su vida independiente, su comunicación, la interacción con equipos informáticos, la educación, la integración laboral o la teleasistencia.- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.
CONVOCATORIA	Pendiente de publicación en 2023.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 383.816,93 € - 2024: 400.000,00 € - 2025: 400.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/48807/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA n.º 146, de 30



de julio de 2021)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Ayudas individuales concedidas	15%	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de las ayudas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Financiar el mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la atención a personas con discapacidad.- Financiar la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía y de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria. Así, con carácter general, se podrán subvencionar programas que contemplen las siguientes actuaciones: atención integral: social, rehabilitación y psicológica; promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz; atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años; prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad; apoyo a entidades tutelares; atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género; ocio y participación en actividades sociales y culturales; información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares; autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad; inserción social y laboral de personas con discapacidad; apoyo a las familias cuidadoras; formación y encuentros: congresos, seminarios y jornadas y transporte y movilidad puerta a puerta.
CONVOCATORIA	Pendiente de publicación en 2023.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.



PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para las modalidades de mantenimiento y de programas, según se establece en las bases reguladoras.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 5.512.331,15 € - 2024: 6.155.092,00 € - 2025: 6.155.092,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/48800/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA n.º 146, de 30 de julio de 2021)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Porcentaje de proyectos subvencionados sobre el total de solicitados	70%	Cumplir al menos con el valor asignado
Personas beneficiarias de los Programas de vida independiente y promoción de la autonomía.	6.245 personas	Cumplir al menos con el valor asignado
Asociaciones de mujeres solicitantes de subvenciones en el ámbito de discapacidad respecto al total de entidades solicitantes	5 %	Cumplir al menos con el valor asignado
Subvenciones concedidas a entidades con representación equilibrada de sexos en órg. de gobierno sobre total de subvenciones concedidas	70%	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a personas con discapacidad destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	Facilitar y promover la autonomía de la personas con discapacidad de Andalucía mediante la dotación de herramientas, métodos y dispositivos tecnológicos que mejoren la accesibilidad, la calidad de vida y su inclusión



	social.
CONVOCATORIA	En principio, una sola convocatoria. En elaboración.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31-12-2023.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al doble del IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y se exigirá, además, informe de idoneidad de facultativo e informe favorable del Centro de valoración y orientación.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 3.500.000,00 € - 2024: 0 € - 2025: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos MMR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGeneration EU
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31R/48000/00 MR08220301
BASES REGULADORAS	En elaboración.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones individuales concedidas con cargo al MMR	700	Cumplir al menos con el valor asignado.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a entidades del Tercer Sector para el aprovechamiento de infraestructuras con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU)
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	La realización de proyectos de inversión (obras o equipamientos) en centros de atención a personas con discapacidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en el Mapa de Necesidades de Concertación de la ASSDA. Estas actuaciones irán dirigidas a la prestación de una atención adecuada y de calidad a las personas usuarias y obedecerán a paradigmas de arquitectura sostenible y bioclimática y a la eficiencia energética.
CONVOCATORIA	En principio, una sola convocatoria. En elaboración.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	30-06-2026.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas con discapacidad.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 16.675.000,00 € - 2024: 0 € - 2025: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos MMR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGeneration EU
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000G/31R/78000/00/MR08220101 2021001080
BASES REGULADORAS	En elaboración.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Subvenciones concedidas con cargo al MMR	25	Cumplir al menos con el valor asignado.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Almeriense de Tutela
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Almeriense de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Vigencia anual.



PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Almeriense de Tutela
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 79.182,00 € - 2024: 79.182,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44600/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	141	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con Discapacidad en el Ejercicio de su Capacidad Jurídica como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Gaditana de Apoyos a las Personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
COSTES PREVISIBLES:	- 2023: 40.325,00 €



(Desglosado por anualidades)	- 2024: 40.325,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44601/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	204	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Cordobesa de Apoyos a las Personas con Discapacidad y Mayores
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por	- 2023: 46.096,00 € - 2024: 46.096,00 €



anualidades)	- 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44602/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	148	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Granadina de Tutela
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Granadina de Tutela como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Granadina de Tutela
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 42.476,00 € - 2024: 42.476,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE	Autofinanciada.



FINANCIACIÓN:	
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44603/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	335	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Onubense de Apoyo Personal
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Onubense de Apoyo Personal como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Onubense de Apoyo Personal
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 22.497,00 € - 2024: 22.497,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.



POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44604/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	65	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Jienense de Apoyos Judiciales
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Jienense de Apoyos Judiciales como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Jienense de Apoyos Judiciales
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 17.613,00 € - 2024: 17.613,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44605/00 01



BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
--------------------------	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	139	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 48.265,00 € - 2024: 48.265,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44606/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	495	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Hispalense de Apoyos
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación Hispalense de Apoyos como entidad sin ánimo de lucro, en cuyo Patronato participa la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que tiene por objeto la protección y defensa de las personas adultas, presumiblemente, incapaces o incapacitadas, total o parcialmente, por resolución judicial, ya sean personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental o personas mayores con demencia, cuando no existe un familiar próximo que pueda hacerse cargo o, existiendo, no resulta idóneo.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Hispalense de Apoyos
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 165.394,00 € - 2024: 0,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44607/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de personas apoyadas (No consta indicador específico en el presupuesto)	370	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención. Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Con objeto de regular las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivo en Andalucía el respeto, protección, enseñanza y uso en condiciones de igualdad de la lengua de signos española, como lengua de aquellas personas que decidan libremente utilizarla, así como de la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, el Parlamento de Andalucía aprueba la Ley 11/2011 de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía. Esta subvención da cobertura al desarrollo de esta norma, logrando la plena participación social, económica y laboral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 327.500,00 € - 2024: 327.500,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/48801/00 01



BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
--------------------------	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de intervenciones o servicios prestados (No consta indicador específico en el presupuesto)	17.747	Cumplir al menos con el valor asignado

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
ÁREA	Personas con Discapacidad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo operativo</u> al que se vincula: Aumentar la calidad de los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad.</p> <p><u>Actuación:</u> Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.</p> <p><u>Finalidad de la ayuda:</u></p> <p>Contribuir al sostenimiento de la Fundación en tanto ente que tiene por objeto la integración social y laboral de las personas que sufren enfermedades psíquicas en ocasiones incapacitantes o con dificultades de acceso a recursos normalizados.</p>
CONVOCATORIA	No procede.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 5.933.859,00 € - 2024: 5.778.466,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44401/00 01
BASES REGULADORAS	No procede, se conceden en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS



N.º Proyecto concedido (No consta indicador específico en el presupuesto)	1	Lograr la inserción social y laboral de personas con enfermedad mental.
---	---	---



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

De acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad corresponde a esta Consejería la competencia de coordinación de políticas migratorias. Y en su art.11 e) establece que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Políticas Migratorias las funciones de **coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria**, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.

En el marco de dicha competencia de coordinación, actualmente se desarrolla la *Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia* que tiene entre sus objetivos estratégicos un **eje estratégico 1.** destinado a las **Políticas de Acogida** para dar respuesta en la primera etapa de la integración. Y en el **eje estratégico 2. La inclusión e integración:** que se enfoca sobre políticas de naturaleza más sectorial, contemplando las diferentes dimensiones que van configurando el desarrollo personal, profesional y social de la población: empleo, educación y formación, protección social y servicios sociales, salud y vivienda. Se estableció en este área un **Objetivo específico 6:** que pretende “Dar una respuesta integral y adecuada en materia de vivienda a la población migrante y refugiada, en especial a la juventud extutelada y a las personas residentes en asentamientos chabolistas”.

En el programa presupuestario 31J para la anualidad 2023 se han establecido dos objetivos estratégicos cuya finalidad última es hacer efectiva las atribuciones previstas en el artículo 11 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el que se definen las funciones de este centro directivo. Éstos son:

- **Objetivo estratégico 1:** Conseguir una sociedad intercultural, diversa y cohesionada en la que se garantice el acceso a los servicios públicos con independencia del lugar de origen de las personas.
- **Objetivo estratégico 2:** Se desarrolla por ser **presupuesto G+** y trata de conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes. Para ello se pretende la realización de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombre y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en un sector de la población como es la inmigrada y mujer.

Estableciéndose como principal novedad para el ejercicio 2023 el **impulso de Planes Locales para la erradicación del chabolismo** y la infravivienda en el colectivo de personas migrantes, en el marco del Plan Operativo 2023 de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-25 (Objetivo específico 6, Objetivo estratégico 2 “Inclusión e integración” de la Estrategia Andaluza para la Inmigración).

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías estableció que la competencia en materia de coordinación de políticas migratorias pasaba a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (hasta eses momento dependiente de la Consejería de la Presidencia).

La nueva Dirección General de Políticas Migratorias, una vez integrada en esta Consejería, ha establecido como objetivos estratégicos los siguientes:

- La elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Erradicación del chabolismo y asentamientos informales en todo el territorio de Andalucía.
- Para cubrir la necesidad de financiación de infraestructuras y equipamiento de las ENTIDADES LOCALES se



está trabajando desde la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente para obtener financiación de fondos de la Unión Europea. Hay prevista una dotación inicial de 5.000.000 de euros de fondos U.E. destinados a la erradicación del chabolismo.

- La unificación normativa de las Órdenes de bases reguladoras de 21/04/2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la que la Dirección General de Políticas Migratorias ha venido realizando sus convocatorias anuales hasta el ejercicio 2022 y la Orden de 20/07/2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Este centro directivo pretende realizar durante el año 2023 una unificación normativa que consistirá en:

- La modificación de la Orden de 20/07/2021 de la Consejería de Igualdad, estableciendo dos líneas de subvenciones específicas en materia de inmigración, lo que implicaría la modificación de las líneas 6 y 11 actuales.

- La derogación de la Orden de 21/04/2021 de la Consejería de la Presidencia.

- La continuidad subvencionadora a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de las dos nuevas líneas citadas en el punto anterior de la Orden de 20/07/2021 de la Consejería de Igualdad, una vez realizada su modificación, considerando como actuaciones preferentes la elaboración de Planes Locales de erradicación del chabolismo y la puesta en marcha de recursos habitacionales para trabajadores temporeros.

- Dar continuidad al Objetivo estratégico 1 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: "Conseguir una sociedad intercultural, diversa y cohesionada en la que se garantice el acceso a los servicios públicos con independencia del lugar de origen de las personas", objetivo que se verá recogido en las dos nuevas líneas de subvenciones que se propondrán más específicas y centradas en los movimientos migratorios.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. La unificación normativa de las Órdenes de bases reguladoras de 21/04/2021 y la Orden de 20/07/2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, derogando la primera y modificando la segunda en los términos citados en el punto 1.
2. Establecer en las Convocatorias anuales de esta Consejería en los próximos años aquellas actuaciones y colectivos preferentes para que entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro dirijan sus proyectos para conseguir la progresiva eliminación de núcleos chabolistas y asentamientos informales en Andalucía, así como la plena integración social y laboral de las personas migrantes.
3. Coordinar las actuaciones de la Dirección General con las de las entidades locales, otros centros directivos de la Junta de Andalucía, el sector empresarial y con las entidades privadas sin ánimo de lucro para la consecución de los objetivos estratégicos propuestos.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social
- Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias



4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Las actuales Líneas 6 (Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias) y 11 (Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social) no se adecúan específicamente a la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 ni a los objetivos estratégicos de la Dirección General de Políticas Migratorias para los próximos años, por lo que este centro directivo se ha planteado la modificación de la Orden de 20 de julio de 2021 introduciendo dos nuevas líneas específicas en materia de migraciones, dirigidas a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Tras pasar esta Dirección General desde la Consejería de la Presidencia a esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, aún sigue vigente la Orden de 21 de abril de 2021 de la Consejería de la Presidencia que deberá ser derogada.

La financiación prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 destinada a las Líneas 1 y 2 de la Orden de 21 de abril de 2021 de la Consejería de la Presidencia, pasará a las Líneas 6 y 11 de la Orden de 20/07/2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
<ul style="list-style-type: none">- Número de personas extranjeras residentes en Andalucía.- Número de personas extracomunitarias residentes en Andalucía.- Número de municipios con asentamientos chabolistas o asentamientos informales.- Censos de personas residentes en los asentamientos.- Número de Planes Locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales.- Número de proyectos de puesta en marcha de centros residenciales para trabajadores temporeros.	<ul style="list-style-type: none">- Número de proyectos subvencionados.- Importe de las subvenciones concedidas.- Número de proyectos de elaboración de Planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales subvencionados.- Número de proyectos de puesta en marcha de centros residenciales para trabajadores temporeros subvencionados.	<ul style="list-style-type: none">- Número de proyectos subvencionados ejecutados.- Importe de las subvenciones justificadas.- Número de proyectos de elaboración de Planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales finalizados.- Número de proyectos de puesta en marcha de centros residenciales para trabajadores temporeros iniciados.

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Políticas Migratorias.	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias



ÁREA	Inmigración
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer la inclusión social de las personas inmigrantes y sus familias.- Facilitar la elaboración y aprobación de Planes Locales para la erradicación del chabolismo, asentamientos informales y la infravivienda en el colectivo de personas inmigrantes.- Fomentar la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.- Promover el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
CONVOCATORIA	ANUAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Cinco meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales.- Consorcios.- Mancomunidades de municipios.- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none">- 2023: 1.750.331,20 €- 2024: 1.286.850 €- 2025: 1.286.850 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	AUTOFINANCIADA
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31J/46301/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA nº. 146, 30 de julio) tras su modificación durante 2023, en la que se incluya esta nueva línea.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de programas subvencionados de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias.	30	Se espera poner en marcha programas de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias.
Número de Planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales subvencionados.	8	Se espera contar con un plan local de erradicación del chabolismo en cada una de las localidades que presentan esta problemática.



Número de proyectos que fomenten la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.	12	Se espera contar con un número suficiente de proyectos que fomenten la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
Número de proyectos que faciliten el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.	30	Se espera contar con recursos de alojamiento temporal suficiente en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Dirección General de Políticas Migratorias.	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social
ÁREA	Inmigración
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la puesta en marcha de recursos habitacionales a través de programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas. - Favorecer la inserción social y laboral de las personas inmigrantes y sus familias. - Fomentar programas de Acogida Integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral. (Pacto estado -D) - Impulsar programas para la detección y valoración del riesgo de la mujer inmigrante víctima de trata, así como la implementación de programas de intervención para mejorar la respuesta institucional, la coordinación y el trabajo en red con las mujeres inmigrantes detectadas como víctimas de violencia de género. Eje 2 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. - Diseñar e implementar formación especializada para los distintos profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Eje 5 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
CONVOCATORIA	ANUAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Cinco meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto final sea la atención a personas en situación de vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none"> - 2023: 1.843.896,57 € - 2024: 1.000.000 € - 2025: 1.000.000 €



FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada. Créditos finalistas del Estado procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31J/48701/00 01 (1.614.486,57€) (2023) 1800180000 G/31J/48500/00 S0689 (229.410€) (2023) 1800010000 G/31J/48701/00 01 (1.000.000€) (2024 y 2025)
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA nº. 146, 30 de julio)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de proyectos de puesta en marcha de centros residenciales para trabajadores temporeros subvencionados.	4	Se espera alcanzar como mínimo el valor asignado para este indicador en cuanto a los recursos residenciales puestos en marcha para trabajadores temporeros subvencionados y la eliminación gradual de núcleos chabolistas y asentamientos informales.
Número de Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes .	16	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al número de programas puestos en marcha.
Número de programas para la inserción social y laboral de las personas inmigrantes y sus familias	60	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto a los programas para la inserción social y laboral de las personas inmigrantes y sus familias.
Número de programas puestos en marcha para acoger a mujeres en recursos residenciales de atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.	4	Se espera contar con un recurso residencial para la atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, al menos, en cada provincia.
Número de programas de intervención puestos en marcha para la detección y valoración del riesgo de la mujer inmigrante víctima de trata.	8	Se espera alcanzar como mínimo el valor asignado para este indicador en cuanto a los programas creados para la detección y valoración del riesgo de la mujer inmigrante víctima de trata.
Número de acciones formativas puestas en marcha para mejorar las competencias profesionales de los distintos agentes.	8	Se espera realizar como mínimo el valor asignado para este indicador en cuanto a las acciones formativas puestas en marcha.



SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

En lo que se refiere al programa 31H, de voluntariado y participación ciudadana:

Aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos.

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

En lo que se refiere al programa 32E, de proyectos de interés social:

Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía.

En lo que se refiere al programa 31D, de atención a las familias:

Prestar apoyo a la institución familiar.

En lo que se refiere al programa 31T, de protección contra la violencia de género:

- 1.- Contribuir a la erradicación de la violencia de género.
- 2.- Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Programa 31H:

- 1.- Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género.
- 2.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.
- 3.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
- 4.- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actividades de voluntariado de Andalucía.

Programa 32E:

- 1.- Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación.
- 2.- Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.

Programa 31D:

- 1.- Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas.
- 2.- Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias .

**Programa 31T:**

- 1.- Incrementar el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género.
- 2.- Incrementar las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género.
- 3.- Incrementar la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y sus familias.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS, NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género
- Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones
- Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público
- Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
- Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- Subvenciones destinadas a entidades locales en Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
- Subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en materia de voluntariado
- Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables
- Subvenciones destinadas a entidades locales de ámbito municipal y diputaciones que realicen proyectos integrados de familias, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales, como un activo social
- Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro dirigidas a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años
- Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas con ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables
- Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

En el programa 32E, en lo que respecta a las líneas de subvención que se pudieran llevar a cabo en desarrollo del Plan Corresponsables, el procedimiento de concesión de las mismas pasaría a ser en régimen de concurrencia no competitiva.



5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnostico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
Variación de las personas andaluzas involucradas en procesos participativos, desagregadas por sexo.	Número de procesos participativos que se han llevado a cabo al amparo de la convocatoria de subvenciones.	Variación anual de procesos participativos llevados a cabo a través de las subvenciones en dicha materia.
Número de entidades de voluntariado que solicitan subvenciones.	Número de entidades de voluntariado beneficiarias de subvenciones.	Número de actuaciones llevadas a cabo.
Número de Universidades Públicas que solicitan subvenciones.	Número de Universidades Públicas beneficiarias de subvenciones.	Número de actuaciones llevadas a cabo.
Variación en el número de proyectos dirigidos a incrementar la igualdad entre hombres y mujeres.	Número de subvenciones concedidas.	Número de actuaciones llevadas a cabo.
<ul style="list-style-type: none"> • Población beneficiaria de las políticas de familias. • Personas beneficiarias. 	Actuaciones de colaboración.	Actuaciones para el apoyo.
Variación cuatrienal del número de denuncias por violencia de género en Andalucía.	Variación anual del número de actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género.	Número de subvenciones concedidas en materia de violencia de género.
Variación cuatrienal de delitos penales por razón de orientación sexual o identidad de género.	Variación anual del número de actuaciones de información y formación en materia de LGTBI.	Subvenciones concedidas a entidades LGTBI.

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 1 VG Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género
ÁREA	Violencia de Género
OBJETIVOS	Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la formación.
CONVOCATORIA	Convocatoria: 2023-2024-2025 Resolución de 22 de julio de 2022, 2023 y 2024 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a



	formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades sin ánimo de lucro con forma jurídica de asociación
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 500.000,00 € - 2024: 500.000,00 € - 2025: 500.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31T/48002/00 S0689
BASES REGULADORAS	Bases reguladoras: Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, en materia de violencia de género.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1. N° de entidades beneficiarias.	28	28 entidades beneficiarias previstas.
2. N° de actividades formativas realizadas.	28	28 actividades formativas previstas.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
ÁREA	Violencia de Género
OBJETIVOS	Propiciar medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece, a través de la investigación.
CONVOCATORIA	Convocatoria: 2023-2024-2025 Resolución de 22 de julio de 2022, 2023 y 2024 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades sin ánimo de lucro con forma jurídica de asociación
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 150.000,00 € - 2024: 150.000,00 € - 2025: 150.000,00 €



FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31T/48002/00 S0689
BASES REGULADORAS	Bases reguladoras: Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, en materia de violencia de género.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1. N° de entidades beneficiarias.	6	6 entidades beneficiarias previstas.
2. N° de estudios y/o publicaciones realizadas.	6	6 estudios o publicaciones previstos.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
ÁREA	Diversidad-LGTBI
OBJETIVOS	Garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
CONVOCATORIA	Convocatoria: 2023-2024-2025 Orden ...por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI , acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social , Juventud, Familias e Igualdad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	ENTIDADES LGTBI
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 135.000,00 € - 2024: 135.000,00 € - 2025: 135.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	AUTOFINANCIADA
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31T/48808/00 01



BASES REGULADORAS	Bases reguladoras: Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--------------------------	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1. N° de entidades beneficiarias.	34	34 entidades beneficiarias previstas.
2. N° de jornadas, encuentros y/ o campañas de sensibilización realizados.	18	18 jornadas, encuentros y/ o campañas de sensibilización previstos.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 9. Subvenciones destinadas a entidades locales en Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
ÁREA	Promoción y Participación Ciudadana
OBJETIVOS	1.- Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género. 2.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.
CONVOCATORIA	Última convocatoria: Orden de 18 de abril del 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades locales de Andalucía
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 234.723,92 € - 2024: 246.150 € - 2025: 261.150 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31H/46004/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras



	para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Variación de las personas andaluzas involucradas en procesos participativos, desagregadas por sexo	450	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador, en cuanto al incremento en el número de personas que participan en procesos participativos.
Número de procesos participativos que se han llevado a cabo al amparo de la convocatoria de subvenciones.	30	Se espera llevar a cabo al menos 20 procesos participativos
Variación anual de procesos participativos llevados a cabo a través de las subvenciones en dicha materia	35	Se espera que el número de los procesos participativos subvencionados a la Entidades Locales se incrementen en el valor asignado.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones
ÁREA	Voluntariado
OBJETIVOS	1.- Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género. 2.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 3.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado. 4.- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actividades de voluntariado de Andalucía.
CONVOCATORIA	Última convocatoria: Orden de 18 de abril del 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro de voluntariado



COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 659.819,29 € - 2024: 647.000 € - 2025: 647.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800020000 G/31H/48800/00 01 Importe 2023: 276.819,29 € 1800010000 G/31H/48800/00 01 Importe 2023: 383.000,00 €
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de entidades de voluntariado beneficiarias de subvenciones.	300	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de voluntariado que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones de voluntariado.
Número de subvenciones otorgadas a entidades que acreditan presencia proporcional de mujeres en los órganos de dirección.	175	En cuanto a las entidades de voluntariado participante en cada convocatoria, se espera que el número indicado de ellas cuenten con composición paritaria en sus órganos de gobierno.
Número de subvenciones otorgadas a entidades que incorporan la igualdad de oportunidades como área de actividad	15	Se espera alcanzar el valor asignado en lo que se refiere a proyectos que cuenten entre sus actividades la igualdad de oportunidades.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público
ÁREA	Voluntariado
OBJETIVOS	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.



CONVOCATORIA	Última convocatoria: Orden de 18 de abril del 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Universidades públicas Andaluzas
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 81.000 € - 2024: 66.000 € - 2025: 81.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31H/44101/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones concedidas a las Universidades Públicas Andaluzas.	10	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de las Universidades andaluzas que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de voluntariado.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 18: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad
ÁREA	Conciliación
OBJETIVOS	- Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación. - Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.
CONVOCATORIA	Última convocatoria: Orden de 18 de abril del 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro y Entidades locales de Andalucía



COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 euros - 2024: 0,00 euros - 2025: 200.000,00 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/32E/46500/00 01 1800010000 G/32E/48500/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Variación en el número de proyectos dirigidos a incrementar la igualdad entre hombres y mujeres	5%	Se espera que el número de los proyectos dirigidos a incrementar la igualdad entre hombres y mujeres incrementen en el porcentaje del valor asignado.
Número de subvenciones concedidas	20	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables
ÁREA	Conciliación
OBJETIVOS	- Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación. - Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.
CONVOCATORIA	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Excepcional
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades Locales
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por	- 2023: 23.812.994,89 € - 2024:



anualidades)	- 2025:
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/46500/00 S0717
BASES REGULADORAS	En proceso de tramitación de los correspondientes Convenios de Colaboración

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones concedidas	92	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, atendándose al total de Diputaciones provinciales y municipios de mas de 20.000 habitantes existentes en Andalucía.
Porcentaje de subvenciones concedidas a entidades con representación equilibrada de sexos en los órganos de gobierno sobre el total de subvenciones concedidas	60%	En cuanto a las entidades de subvenciones concedidas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, se espera que el porcentaje indicado de ellas cuenten con composición paritaria en sus órganos de gobierno.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas con ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables
ÁREA	Conciliación
OBJETIVOS	- Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación. - Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.
CONVOCATORIA	No existe convocatoria anterior
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Empresas con sede social en Andalucía, o fuera de la Comunidad Autónoma, siempre que las actividades a subvencionar repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 800.047,35 € - 2024: - 2025:



FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/47500/00 S0717
BASES REGULADORAS	En proceso de elaboración de bases reguladoras

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones concedidas	20	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.
Porcentaje de subvenciones concedidas a entidades con representación equilibrada de sexos en los órganos de gobierno sobre el total de subvenciones concedidas	60%	En cuanto a las entidades de subvenciones concedidas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, se espera que el porcentaje indicado de ellas cuenten con composición paritaria en sus órganos de gobierno.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables
ÁREA	Conciliación
OBJETIVOS	- Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación. - Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.
CONVOCATORIA	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades Privadas si ánimo de lucro
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 200.000,00 € - 2024: - 2025:
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/48500/00 S0717
BASES REGULADORAS	En proceso de elaboración de bases reguladoras.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones concedidas	20	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.
Porcentaje de subvenciones concedidas a entidades con representación equilibrada de sexos en los órganos de gobierno sobre el total de subvenciones concedidas	60%	En cuanto a las entidades de subvenciones concedidas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, se espera que el porcentaje indicado de ellas cuenten con composición paritaria en sus órganos de gobierno.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en materia de voluntariado.
ÁREA	Voluntariado
OBJETIVOS	1.- Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social. 2.- Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
CONVOCATORIA	No procede
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Plataforma Andaluza del Voluntariado
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 30.000 € - 2024: 30.000 € - 2025: 0 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31H/48806/00 01
BASES REGULADORAS	Resolución de concesión de subvención nominativa

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS



Número de actuaciones realizadas en desarrollo de la subvenciones.	8	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto a las actuaciones en materia de voluntariado llevadas a cabo por la entidad beneficiaria de la subvención en desarrollo de la misma.
--	---	---

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro dirigidas a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años.
ÁREA	Familias
OBJETIVOS	Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas
CONVOCATORIA	2023
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 700.000 € - 2024: 700.000 € - 2025: 700.000€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	AUTOFINANCIADO
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31D/48606/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de la Consejería de Salud y Familias de 17 de septiembre de 2020

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de mujeres atendidas	1000	Mujeres embarazadas o con hijos/as a cargo de 0 a 3 años a las que se ha prestado una atención integral, consistente en asesoramiento psicológico, laboral, etc o bien alojamiento.
N.º programas subvencionados	16	

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones destinadas a entidades locales de ámbito municipal y diputaciones que realicen proyectos integrados de familias, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales, como un activo social.
ÁREA	Familias
OBJETIVOS	Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas



CONVOCATORIA	2023
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	1 año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos, que tengan una población de más de 20.000 habitantes, según el Padrón Municipal de Habitantes del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y Diputaciones.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 - 2024: 300.000,00 - 2025: 300.000,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31D/46001/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de la Consejería de Salud y Familias de 17 de septiembre de 2020.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de corporaciones locales subvencionadas	15	Puestos en marcha y desarrollados por parte de las entidades locales (municipios andaluces de más de 20.000 habitantes y Diputaciones), dispositivos específicos de atención y servicios a las familias andaluzas, contemplando acciones de formación a profesionales de los servicios sociales y acciones de sensibilización consiguiendo dotar a los profesionales que trabajan en el ámbito local del conocimiento y adquisición de habilidades específicas para la convivencia así como la difusión en Andalucía de la cultura de la familia como un potente activo social.
N.º de acciones de formación/talleres	10	
N.º de acciones de sensibilización y divulgativas	10	



DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

La mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y con atención especial al maltrato, a las situaciones de vulnerabilidad, soledad no deseada y demencias.

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. Fomentar un envejecimiento activo y saludable, así como actividades culturales, de ocio y tiempo libre que posibiliten una participación social activa.
2. Prevenir el maltrato, el trato inadecuado o cualquier tipo de discriminación por razón de edad.
3. Desarrollar actuaciones de prevención y actuación a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.
4. Evitar el aislamiento social y la soledad no deseada de las personas mayores a través de programas de acompañamiento.
5. Fomentar programas de rehabilitación y prevención de la dependencia.
6. Fomentar las prácticas y experiencias intergeneracionales.
7. Elaborar programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.
8. Impulsar una imagen positiva de las personas mayores.
9. Fomentar programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.
10. Promover programas de preparación a la jubilación.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones Individuales para personas mayores
- Subvenciones para programas destinados a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales
- Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores (Institucional privado e Institucional público)
- Subvenciones dirigidas a la construcción, remodelación y modernización, incluyendo los medios tecnológicos que fueran necesarios para ello, de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de la titularidad de Entidades Locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de cuidados de larga duración, basados en la Atención Centrada en la Persona con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia



4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Se está estudiando el siguiente cambio en cuanto a subvenciones en el centro directivo:

- Creación de una línea o modalidad específica para subvencionar Programas sobre soledad no deseada, dentro de las subvenciones institucionales de la Consejería.

Aunque ya es una de las materias subvencionables de la línea 14, los programas sobre soledad no deseada tienen que competir con el resto de programas presentados en cada Delegación Territorial. Se trataría de consignar una cuantía económica exclusiva para este tipo de programas, o incluso una línea específica.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
Porcentaje de personas mayores que participan en CPA públicos y municipales. Porcentaje de personas mayores que sufren maltrato en ámbito privado e institucional. Porcentaje de personas mayores que viven solas. Porcentaje de personas mayores en situación de dependencia. Porcentaje de personas mayores pacientes de alzheimer y otras demencias. Tasa de riesgo y/o exclusión social en personas mayores. Porcentaje de personas mayores atendidas en Servicios Sociales Comunitarios. Porcentaje de personas mayores atendidas en recursos de atención especializada, según tipología. Porcentaje de personas mayores formadas en aulas universitarias.	N.º personas socias en CPA. N.º de actividades desarrolladas en CPA, según tipología de las mismas. N.º de personas participantes en CPA. N.º de actuaciones de sensibilización ante el maltrato. N.º de denuncias de maltrato hacia personas mayores. N.º de denuncias en el teléfono del mayor. N.º de llamadas derivadas a Fiscalía Provincial. N.º de actividades preventivas en personas mayores pacientes de Alzheimer y otras demencias. N.º de actividades preventivas en personas mayores, para evitar y/o retrasar la aparición de dependencia. N.º de acciones de formación a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia y/o con demencias. N.º de experiencias intergeneracionales. N.º de personas atendidas en Servicios Sociales Comunitarios mayores de 65 años. N.º de personas atendidas en centros especializados de atención a personas mayores de 65 años.	Mejora de la calidad de vida en personas mayores. Aumento de la participación activa en personas mayores. Descenso del maltrato hacia las personas mayores. Aumento de los acompañamientos para personas mayores que vivan solas. Mejora en la prevención de dependencia y/o alzheimer y otras demencias. Mejora de la atención asistencial de las personas en situación de dependencia y/o en pacientes de Alzheimer y otras demencias. Mejora de la formación y cualificación de las personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia y/o otras demencias. Aumento de encuentros y experiencias intergeneracionales. Aumento de la información a las personas mayores acerca de derechos y recursos de protección social. Aumento de formación específica en personas mayores en relación a la preparación de su jubilación.



	<p>N.º de programas de preparación a la jubilación.</p> <p>N.º de personas participantes en programas de preparación de jubilación.</p> <p>N.º proyectos subvencionados para inversión, según tipología.</p> <p>N.º de ayudas individuales concedidas, según tipología.</p> <p>N.º de personas que participan en aulas universitarias para mayores.</p>	
--	---	--

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 1. Subvenciones Individuales para personas mayores
ÁREA	Personas Mayores
OBJETIVOS	Facilitar la mayor autonomía posible de las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.
CONVOCATORIA	Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Objetivo de realización continuo, por lo que estas subvenciones se convocan cada año.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 veces el IPREM, tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 477.082,64 euros anuales - 2024: 477.082,64 euros anuales - 2025: 477.082,64 euros anuales
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada



POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/48804/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Ayudas individuales concedidas sobre el total de solicitadas.	Porcentaje sobre el total de solicitudes	50%

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 13. Subvenciones para programas destinados a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales
ÁREA	Personas Mayores
OBJETIVOS	Financiar programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de las personas mayores en universidades públicas andaluzas y fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo de personas mayores, incluyendo la promoción del alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.
CONVOCATORIA	Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Objetivo de realización continuo, por lo que estas subvenciones se convocan cada año.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Las Universidades Públicas Andaluzas, integradas en el sistema universitario andaluz, inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado mediante el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los



	Servicios Sociales de Andalucía.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	Ejercicio 2023: 293.570,00 € Ejercicio 2024: 293.570,00 € Ejercicio 2025: 293.570,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/44104/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Participantes programas universitarios	Número	8000

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 14. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.
ÁREA	Personas Mayores
OBJETIVOS	Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y/o centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas.
CONVOCATORIA	Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Objetivo de realización continuo, por lo que estas subvenciones se convocan cada año.
PERSONAS BENEFICIARIAS	En la modalidad de mantenimiento, las entidades privadas sin ánimo de



	lucro legalmente constituidas, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones, cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores. En la modalidad de programas, las entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	Institucional público: - 2023: 191.158,12 euros - 2024: 191.158,12 euros - 2025: 191.158,12 euros Institucional privado: - 2023: 241.881,79 euros - 2024: 241.881,79 euros - 2025: 241.881,79 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31R/46301/00 01 (institucional público) 1800010000 G/31R/48803/00 01 (institucional privado)
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Porcentaje de proyectos subvencionados sobre el total de solicitados	Porcentaje sobre el total de solicitudes	50%

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones dirigidas a la construcción, remodelación y modernización, incluyendo los medios tecnológicos que fueran necesarios para ello, de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de Entidades Locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de cuidados de larga duración, basados en la Atención Centrada en la Persona con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
ÁREA	Personas Mayores
OBJETIVOS	Construcción, remodelación y modernización, incluyendo los medios



	tecnológicos que fueran necesarios para ello, de Centros de Día y Centros Residenciales para Personas Mayores, de titularidad de Entidades Locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos a las nuevas necesidades de cuidados de larga duración, basados en la atención centrada en la persona, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
CONVOCATORIA	No convocadas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2023
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades Locales, entidades del tercer sector y entidades mercantiles de ámbito social
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	2023: 56.675.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	MMR Fondos NextGeneration
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31R/76000/00 MR08220101 2021001075 (ent. locales) (40.000.000,00€) 1800180000 G/31R/78000/00 MR08220101 2021001076 (entidades tercer sector) (6.675.000,00€) 1800180000 G/31R/77000/00 MR08220101 2023001208 (entidades mercantiles) (10.000.000,00€)
BASES REGULADORAS	En preparación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Porcentaje de proyectos subvencionados sobre el total de solicitados		50%
Número de centros adecuados al modelo		100



DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. Garantizar los derechos de la infancia
2. Contribuir a la erradicación de la violencia de género

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- 1.3. Integrar a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores en condiciones de igualdad
- 2.1. Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores
- Subvenciones a entidades del Tercer Sector para la modernización de las infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de atención residencial del Sistema de Protección de Menores de Andalucía dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

No existen planteamientos de cambio.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
N.º de menores tuteladas que cumplen mayoría de edad encontrándose en situación de especial vulnerabilidad.	N.º de actividades de ocio y socialización realizadas	N.º de mujeres jóvenes beneficiarias del programa.
N.º de jóvenes procedentes del Sistema de protección de Menores que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o de cualquier tipo de violencia de género.	N.º de acciones formativas realizadas.	N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que han recibido acciones formativas.
	N.º de empresas que colaboran	N.º de mujeres jóvenes



	con el programa	beneficiarias contratadas.
	N.º de convenios firmados para prácticas en empresas	N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que realizan prácticas formativas
		N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que han participado en las actividades de ocio y socialización realizadas.

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 16 de subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores
ÁREA	Infancia
OBJETIVOS	Atender de forma integral a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores que se encuentren en alto riesgo de caer en manos de redes de trata u otras formas de violencia de género
CONVOCATORIA	Orden de 1 de septiembre de 2022, por la que se convoca la Línea 16 de subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
PERSONAS BENEFICIARIAS	Mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores que se encuentren en alto riesgo de caer en manos de redes de trata u otras formas de violencia de género
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 963.600,00 € - 2024: 1.138.800,00 € - 2025: 1.138.800,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31E/48603/00 S0689
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía



	alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de mujeres jóvenes beneficiarias del programa.		<p>El programa tiene como objetivo la dotación de 78 plazas de atención integral, distribuidas actualmente en 13 dispositivos y prestadas a través de 6 entidades.</p> <p>Los resultados esperados de cada uno de los indicadores ellos dependen de múltiples factores y no pueden ser cuantificados globalmente.</p>
N.º de actividades de ocio y socialización realizadas		
N.º de acciones formativas realizadas.		
N.º de empresas que colaboran con el programa		
N.º de convenios firmados para prácticas en empresas		
N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que han recibido acciones formativas.		
N.º de mujeres jóvenes beneficiarias contratadas.		
N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que realizan prácticas formativas		
N.º de mujeres jóvenes beneficiarias que han participado en las actividades de ocio y socialización realizadas.		

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a entidades del Tercer Sector para la modernización de las infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de atención residencial del Sistema de Protección de Menores de Andalucía dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.
ÁREA	Infancia
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las infraestructuras de acogimiento residencial del Sistema de Protección de Menores de Andalucía basándose en estándares de calidad y promoviendo centros, pisos o unidades más pequeñas y flexibles que permitan atender de forma más personalizada las necesidades afectivas y de desarrollo personal, educativo y provisional de las personas menores, una mayor cercanía al entorno comunitario y una mayor transición a la reintegración familiar y/o a la vida independiente. - Digitalizar los centros con fines de educación y comunicación.



CONVOCATORIA	Pendiente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Anual
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades del Tercer Sector que gestionen centros residenciales de menores con plazas autorizadas por la Administración de la Junta de Andalucía.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 € - 2024: 7.897.000,00 € - 2025: 0,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Administración General del Estado a través de los fondos europeos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/31E/78000/00 MR08220201 2021001056
BASES REGULADORAS	En elaboración

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de centros del sistema de protección de menores de Andalucía modernizados	226	Que se modernicen el 80% de los centros del Sistema de Protección de Menores de Andalucía.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

O.E.1: Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género (Programa 31T).

O.E.2: Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía (Programa 32G).

2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

O.O. 1.1: Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género. Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género

O.O. 1.2: Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género.

O.O. 1.3: Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, así como a los menores a su cargo.

O.O. 1.4: Favorecer la atención social y acogida residencial a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables a la violencia de género.

O.O. 1.5: Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género.

O.O. 1.6: Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género.

O.O. 2.1: Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluza.

O.O.2.2: Promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

O.O 2.3: Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal.

O.O. 2.4: Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

O.O 2.5: Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género.

O.O 2.6: Fomentar la erradicación de la publicidad sexista.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo
- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género)
- Promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía
- Subvenciones a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo



- Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género
- Subvenciones Directas a entidades locales, municipales y supramunicipales, destinadas a cofinanciar los gastos de personal y recursos humanos de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación.

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, están pendiente de publicación en BOJA las modificaciones de las bases reguladoras realizadas con los siguientes objetivos:

- Conforme a la experiencia obtenida en el desarrollo de la convocatoria para el ejercicio 2021, se hace necesario modificar la Orden de 18 de mayo de 2021, con el fin de facilitar el acceso a las subvenciones para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo. En este sentido se demuestra preciso que el servicio se preste por las entidades beneficiarias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la posibilidad efectiva de defensa por la entidad beneficiaria elegida independientemente del lugar donde se hayan producido los hechos o donde se tengan que ejercitar las acciones de defensa necesarias.
- Por otra parte, para que el SDLM pueda ser eficiente en el asesoramiento, defensa y acompañamiento a las mujeres que acudan al mismo por algún tipo de discriminación en su empresa por razón de sexo, se demuestra imprescindible que los gastos subvencionables financien la retribución del asesoramiento efectivo realizado por las personas profesionales que van a atender a dichas mujeres en al menos un 80 % del total del gasto de la subvención. En cuanto a la asistencia y defensa de las mujeres que acuden al SDLM, debe garantizarse de forma expresa la gratuidad para las beneficiarias atendidas por las entidades subvencionadas.
- Por último, y para una correcto y adecuado cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida tanto a los sindicatos como a las entidades sin ánimo de lucro financiadas al 100% por los sindicatos, se debe establecer la adecuación del plazo de ejecución a la prestación que se subvenciona desde el momento de la concesión. Con ello se pretende solucionar los problemas detectados en las convocatorias anteriores de esta línea de subvención.

La Orden de 9 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 240 de 15/12/2020), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Desde la entrada en vigor de la antedicha norma y, especialmente, durante la tramitación de estas subvenciones, el Instituto Andaluz de la Mujer ha observado dificultades en la justificación de las mismas derivadas de la interpretación equívoca de determinados conceptos, por lo que se hace necesaria la modificación parcial de la Orden de 9 de diciembre de 2020 con el fin de delimitar, clarificar y mejorar la



redacción dada a algunos apartados del Cuadro Resumen en aras de contribuir a la agilización de la tramitación y justificación de estas subvenciones. En este sentido, los principales cambios introducidos han sido los que siguen:

- Delimitación del ámbito sectorial sobre el que puede incidir el proyecto subvencionable.
- Ajuste del concepto “asociaciones de mujeres”, mediante el establecimiento de un mínimo de personas asociadas (30).
- Concordancia entre el ámbito del proyecto solicitado y el ámbito de actuación que figura en los estatutos de la entidad solicitante.
- Ajuste del concepto de gastos de personal, dando cabida como documento de gasto no sólo a los contratos laborales sino también a los contratos en régimen de arrendamiento de servicios.
- Ampliación del listado de gastos no subvencionables.
- Establecimiento de una puntuación mínima para que los proyectos puedan ser subvencionados (30 puntos), de los que 15 corresponden al criterio de valoración “Calidad técnica del proyecto subvencionable”.
- Refuerzo de las medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias mediante el deber de comunicación de la celebración de talleres, jornadas o cursos, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de inicio.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (boja n.º 110 de 10 de junio de 2022), ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. asimismo, añade que en cofinanciación con las corporaciones locales, la administración de la junta de andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.

El citado Decreto establece la firma de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales como forma de finalización del procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros, que le será de aplicación las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., y recogerá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 28 del citado Reglamento. Asimismo, determina que el procedimiento de cofinanciación se establecerá por la Consejería competente en materia de igualdad.

Ello ha conducido a la elaboración de una orden mediante la que se apruebe el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer en el ámbito de la comunidad autónoma de andalucía, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del citado decreto.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnostico / necesidad (Objetivos estratégicos)	Indicadores de resultado (Objetivos operativos)	Indicadores de ejecución (Actuaciones)
--	--	---



Personas beneficiarias de las actuaciones de lucha contra la violencia de género: 149.330 (8.900 hombres Y 140.430 mujeres)	Mujeres atendidas programas atención mujeres inmigrantes: 1.000	Solicitudes presentadas convocatoria atención social y acogida residencial: 130
	Mujeres atendidas atención prostitución y tráfico sexual: 2.500	Subvenciones concedidas (convocatoria exclusión social): 80
	Mujeres atendidas en programas de atención a mujeres gitanas: 20	
	Mujeres con enfermedad mental y riesgo de exclusión social atendidas en programas para acogida residencial: 20	
	Mujeres atendidas en programas para mujeres reclusas y exreclusas: 250	
	Mujeres atendidas en programas para mujeres con otras situaciones de exclusión social: 1.000	
	Mujeres atendidas en programas para mujeres con discapacidad y exclusión social: 20	
		Subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres para proyectos de erradicación de la violencia de género: 60
	Beneficiarias de ayuda económica mujeres víctimas de violencia: 30	
	Beneficiarias de ayuda económica mujeres víctimas de violencia con insuficiencia de recursos: 150	
Grado de transversalización de la perspectiva de género en la Administración andaluza (porcentaje): 90%	Universitarias beneficiadas por subvenciones para promover la igualdad de género: 2.000	Proyectos presentados por universidades para promover la igualdad de género: 10
	Personas universitarias formadas para la igualdad profesional y diversificación laboral (Programa Univergem): 250	Actuaciones para la igualdad profesional realizadas por las universidades en el ámbito de Univergem: 75
		Atenciones prestadas de defensa legal: 150
	Proyectos subvencionados para asociaciones y federaciones de mujeres: 120	Asociaciones y Federaciones de mujeres solicitantes de subvenciones para proyectos que fomenten la Igualdad: 180



	Centros municipales de información a la mujer subvencionados: 174	Solicitudes tramitadas: 176
--	---	-----------------------------

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	Contribuir a la recuperación psicosocial y facilitar la autonomía de las beneficiarias
CONVOCATORIA	Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2023. Boja n.º 2, de 4 de enero de 2023.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Del 5 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
PERSONAS BENEFICIARIAS	Mujeres víctimas de violencia de género
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	2023: 180.000€ 2024: 180.000€ 2025: 180.000€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/31T/48003/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 29 de agosto de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se modifica la Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género. BOJA nº168, de 1 de septiembre de 2023.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mujeres víctimas de violencia de género	Número	30



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	El impulso del movimiento asociativo de mujeres de Andalucía, potenciando la creación de redes, a fin de facilitar su participación en la sociedad, el desarrollo de iniciativas de promoción de la igualdad de género y de prevención de la violencia contra las mujeres.
CONVOCATORIA	Anual (aún no se ha convocado)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Máximo 10 meses, salvo posibles ampliaciones de plazo concedidas.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Asociaciones y Federaciones de mujeres
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 0,00 € - 2024: 700.000 € (Autofinanciada) y 400.000 € (Pacto de Estado) - 2025: 700.000 € (Autofinanciada) y 400.000 € (Pacto de Estado)
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada y Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/32G/48000/00 01 (Autofinanciada) 1831180000 G/31T/48000/00 S0689 (Pacto de Estado contra la Violencia de Género)
BASES REGULADORAS	Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. (BOJA Número 240 de 15 de diciembre de 2020). Se está tramitando una modificación de las Bases Reguladoras.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Proyectos subvencionados para asociaciones y federaciones de mujeres	Número	140

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones directas a entidades locales, municipales y supramunicipales, destinadas a cofinanciar los gastos de personal y recursos humanos de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación.



ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	Los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Garantizan el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género.
CONVOCATORIA	Plurianual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Imposición legal
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	4 años
PERSONAS BENEFICIARIAS	Centros municipales de información a la mujer, desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 9.500.000 (8 mill autofinanciada/ 1,5 mill pacto de estado) - 2024: 9.500.000 (7,5 mill autofinanciada / 2 mill pacto de estado) - 2025: 9.500.000 (7,5 mill autofinanciada / 2 mill pacto de estado)
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada y Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/32G/46100/00 01 (Autofinanciada) 1831180000 G/31T/46100/00 S0689 (Pacto de Estado contra la Violencia de Género)
BASES REGULADORAS	<p>El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros municipales de información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (boja n.º 110 de 10 de junio de 2022), ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, añade que en cofinanciación con las corporaciones locales, la administración de la junta de andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.</p> <p>El citado Decreto establece la firma de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales como forma de finalización del procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros, que le será de aplicación las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., y recogerá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 28 del citado Reglamento. Asimismo, se determinará el procedimiento de cofinanciación se establecerá por la Consejería competente en materia de igualdad.</p> <p>Ello ha conducido a la elaboración de una Orden mediante la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del citado Decreto.</p>



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de CMIM	Número	180
Número de Mujeres atendidas	Número	100.000

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	Proyectos para el funcionamiento de un servicio de defensa legal para las mujeres que sufren algún tipo de discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral o cualquier ámbito contencioso, incluido el administrativo, ofreciendo información, asesoramiento, acompañamiento e intervención en la defensa, incluida la procesal, de los derechos de las mujeres y en la búsqueda de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre, en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
CONVOCATORIA	Resolución de 11 de abril de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvención de carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2023 (Boja n.º 71, de 17 de abril 2023).
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Desde la fecha de la firma de la resolución de la concesión hasta los 12 meses siguientes, contados desde el día siguiente al de la firma.
PERSONAS BENEFICIARIAS	a) Organizaciones sindicales reguladas por su Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de libertad sindical, con implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. b) Entidades sin ánimo de lucro con implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, que estén vinculadas y participadas al 100% por las organizaciones sindicales y a través de las cuales realizan el asesoramiento y defensa jurídica de las trabajadoras.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 150.000,00 euros - 2024: 150.000,00 euros - 2025: 150.000,00 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/32G/48001/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 7 de marzo de 2023, por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a Organizaciones Sindicales para el funcionamiento de



	un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo(Boja n.º 50, de 15 de marzo 2023).
--	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Actuaciones prestadas en Defensa legal	Número de actuaciones	150

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género)
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	La subvención tiene por objeto promover actuaciones dinámicas, flexibles, innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género, en las Universidades Públicas de Andalucía, para mejorar las competencias en empleabilidad y emprendimiento de las mujeres universitarias y posibilitar transferencia de conocimiento a la sociedad, con la finalidad de contribuir a la eliminación de las brechas de género aún existentes.
CONVOCATORIA	Resolución de 26 de enero de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2023 la Línea 2 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género). BOJA. n.º 20 de 31 de enero de 2023.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2024
PERSONAS BENEFICIARIAS	Universidades Públicas de Andalucía
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 375.000,00 euros - 2024: 375.000,00 euros - 2025: 375.000,00 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/32G/44100/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el



	Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género) (BOJA. n.º 119, de 23 de junio de 2021).
--	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Personas universitarias formadas para la igualdad profesional y diversificación laboral	Número personas	250
Actuaciones para la igualdad profesional realizadas por las universidades en el ámbito de Univergem	Número actuaciones	75

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Promoción de la igualdad de género en las universidades públicas de Andalucía
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	Apoyar actuaciones que promuevan la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía
CONVOCATORIA	Resolución de 5 de enero de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2023 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024
PERSONAS BENEFICIARIAS	Universidades Públicas de Andalucía
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 150.000,00 euros - 2024: 150.000,00 euros - 2025: 150.000,00 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831010000 G/32G/44100/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 17 de junio de 2021 , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género) (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021).



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Universidades públicas subvencionadas	Número	10

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer
OBJETIVOS	Reconocimiento del derecho a la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
CONVOCATORIA	Resolución de 20 de diciembre de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa mediante tramitación anticipada la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2023. Boja n.º 2, de 4 de enero de 2023.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Del 5 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
PERSONAS BENEFICIARIAS	Mujeres víctimas de violencia de género
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	2023: 1.000.000€ 2024: 1.000.000€ 2025: 1.000.000€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Financiación Estatal
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831180000 G/31T/48003/00 S0570
BASES REGULADORAS	Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género. Boja n.º 42, de 4 de marzo de 2021.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mujeres víctimas de violencia de género	Número	150

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género
ÁREA	Instituto Andaluz de la Mujer



OBJETIVOS	Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía. Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación de riesgo de exclusión social.
CONVOCATORIA	Anual (aún no se ha convocado)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	6 meses
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades sin ánimo de lucro
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 1.800.000 € - 2024: 1.800.000 € - 2025: 1.800.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Pacto de Estado contra la Violencia de Género
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1831180000 G/31T/48002/00 S0689
BASES REGULADORAS	<p>Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA 190, de 30 de septiembre de 2020).</p> <p>- Orden de 2 de febrero de 2022, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA 26, de 08/02/2022).</p> <p>- Corrección de errores de la Orden de 2 de febrero de 2022, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA 99, de 26/05/2022)</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Solicitudes presentadas	Número	2023: 130 2024: 130 2025: 130
Solicitudes concedidas	Número	2023: 45 2024: 45 2025: 45



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

Objetivo 1.- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Fomentar el emprendimiento y el empleo de calidad, aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil y generar dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza a través de líneas de ayuda: Conceder ayudas para el emprendimiento juvenil.

Objetivo 2.- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

1.1 - Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género y en los siguientes ámbitos:

- 1.- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.- Voluntariado juvenil y Participación
- 3.- Igualdad, diversidad LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

1.2 - Apoyar y reforzar y conceder ayudas a las estructuras de participación juvenil, de manera que los proyectos y actuaciones que pongan en marcha, en los que los destinatarios y /o participantes sean también jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva, y también apoyar las actuaciones de los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, si que suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.

1.3- Colaborar con las Entidades Locales en el desarrollo de actuaciones dirigidas a jóvenes que fomenten su participación y desarrollo en su ámbito territorial, constituyendo una premisa fundamental de la Política de Juventud, y siendo una premisa para la consecución real del principio de igualdad de oportunidades y de corregir los desequilibrios territoriales. Por ello apoyar y colaborar con las iniciativas y proyectos que llevan a cabo las Entidades Locales en materia de de juventud es una línea de actuación que desde el Instituto Andaluz de la Juventud se ha consolidado desde sus inicios.

1.4- Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de juventud en algunos de los siguientes ámbitos:

- 1.- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.- Voluntariado Juvenil y participación.
- 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.



2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

1. Conceder ayudas al emprendimiento juvenil para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma.

Implementar medidas que ayuden a generar empleo en la población joven, apoyando la creación de empresas promovidas por personas jóvenes universitarias y procedentes de módulos de formación profesional, que tengan base tecnológica o que aprovechen recursos endógenos de nuestra tierra para hacerla generadora de empleo, riqueza y bienestar y dando respuesta de esta manera a una demanda social existente.

2. Conceder ayudas a Entidades de participación juvenil para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Apoyar y reforzar las estructuras de participación juvenil, de manera que los proyectos y actuaciones que se pongan en marcha, en los que las personas destinatarias y /o participantes sean jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva, y también apoyar las actuaciones de los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, sí que suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.

3. Conceder ayudas a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Colaborar con las Entidades Locales en el desarrollo de actuaciones dirigidas a jóvenes que fomenten su participación y desarrollo en su ámbito territorial, constituyendo una premisa fundamental de la Política de Juventud para la consecución real del principio de igualdad de oportunidades y corregir los desequilibrios territoriales.

3.- SUBVENCIONES DEL CENTRO DIRECTIVO (REGLADAS Y NOMINATIVAS) Y OBJETO PERSEGUIDO POR LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS OPERATIVOS DEL CENTRO DIRECTIVO.

- Ayudas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»)
- Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza
- Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

4.- PLANTEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS SUBVENCIONES EXISTENTES EN EL CENTRO DIRECTIVO A NIVEL ESTRATÉGICO.

Para 2024 se prevé publicar unas nuevas bases reguladoras con pequeñas modificaciones sobre la actualmente vigente, que permitan la mejora en la tramitación del procedimiento de concesión y justificación y poder llegar a un mayor número de entidades y personas emprendedoras de las siguientes líneas:

1.- Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza. Se pretende introducir modificaciones respecto de las anteriores bases reguladoras, tendentes a dar agilidad y calidad al procedimiento de concesión. Así, se van a redefinir algunos criterios de valoración, para, además de promover la igualdad de género y los derechos de las personas jóvenes sin discriminación alguna por razón de sexo, e incentivar la consecución de empleo para los mismos, incrementar la valoración



de aquellos proyectos en los que se contemplen actuaciones dirigidas a jóvenes con discapacidad, y aquellos que tengan un claro compromiso medioambiental y de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favoreciendo en la medida de lo posible, que se llegue al mayor número de jóvenes y territorios de la geografía andaluza.

2.- Subvenciones al emprendimiento juvenil para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma. Tras la tramitación de la convocatoria correspondiente a 2022 se ha detectado que el límite del importe de la subvención establecido en 9000 euros no ha su puesto una diferencia notable en la amplitud y alcance de los proyectos de emprendimiento presentados, por lo se considera conveniente establecer la cuantía máxima de la subvención en 6.000 euros, modificándose la forma de pago y estableciendo un sola forma de pago del cien por cien del importe de la subvención por ser de cuantía igual o inferior a seis mil euros. Se acelera así el pago de la subvención, permitiendo a las personas beneficiarias poder hacer frente a los gastos de inversión de su negocio.

Se prevé poder tenerlas aprobadas aproximadamente para en el primer trimestre 2024, y que la convocatoria se efectúe tras su publicación.

5.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnostico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
N.º de solicitudes recibidas de entidades de participación juvenil en cada convocatoria.	N.º de proyectos subvencionados Porcentaje de presupuesto previsto/ ejecutado	Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo
N.º de solicitudes recibidas de Entidades Locales en cada convocatoria.	N.º de proyectos subvencionados Porcentaje de presupuesto previsto/ ejecutado	Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo
N.º de solicitudes recibidas de entidades de personas jóvenes para poner proyectos empresariales en cada convocatoria.	N.º de proyectos subvencionados . Empresas creadas Porcentaje de presupuesto previsto/ ejecutado	Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo

6.- LÍNEAS DESTACADAS DE SUBVENCIÓN.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.
ÁREA	Juventud
OBJETIVOS	1. Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y



	<p>cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género y en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.- Voluntariado juvenil y Participación- Igualdad, diversidad LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad. <p>2. Apoyar y reforzar y conceder ayudas a las estructuras de participación juvenil, de manera que los proyectos y actuaciones que pongan en marcha, en los que los destinatarios y /o participantes sean también jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva, y también apoyar las actuaciones de los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, si que suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.</p>
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- a) Asociaciones Juveniles.- b) Federaciones de Asociaciones Juveniles.- c) Secciones Juveniles de otras Entidades.- d) Grupos de corresponsales Juveniles.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none">- 2023: 300.000€. : 100.000€ y 200.00€- 2024: 300.000€. : 100.000€ y 200.00€- 2025: 300.000€. : 100.000€ y 200.00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1832010000 G/32F/48501/00 01 (100.000€) 1832020000 G/32F/48500/00 01 (200.000€)
BASES REGULADORAS	Orden de 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.		130



Periodo medio para resolver la convocatoria	5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria	10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género	80%
Cuantía de los proyectos subvencionados por provincia	25.000€
Cuantía de los proyectos regionales subvencionados	Total 100.000€
N.º de proyectos provinciales subvencionados	27
N.º de proyectos provinciales subvencionados	6
Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo	Total: 100 H: 50% M: 50%

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro Directivo: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.
ÁREA	Juventud
OBJETIVOS	<p>1. Colaborar con las Entidades Locales en el desarrollo de actuaciones dirigidas a jóvenes que fomenten su participación y desarrollo en su ámbito territorial, constituyendo una premisa fundamental de la Política de Juventud, y siendo una premisa para la consecución real del principio de igualdad de oportunidades y de corregir los desequilibrios territoriales. Por ello apoyar y colaborar con las iniciativas y proyectos que llevan a cabo las Entidades Locales en materia de de juventud es una línea de actuación que desde el Instituto Andaluz de la Juventud se ha consolidado desde sus inicios.</p> <p>2. Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de juventud en algunos de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación. - Voluntariado Juvenil y participación. - Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la



	violencia de género. - Cultura, creatividad, arte y talento juvenil. - Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria
PERSONAS BENEFICIARIAS	a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos . b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones. c) Mancomunidades de Municipios. d) Agencias Públicas Administrativas Locales. e) Entidades Locales Autónomas.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 569.879€ - 2024: 569.879€ - 2025: 569.879€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1832010000 G/32F/46100/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.		389
Periodo medio para resolver la convocatoria		5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria		10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género		80%
Cuantía de los proyectos subvencionados por provincia		71.233 €
N.º de proyectos subvencionados		90
Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo		Total: 100 H: 50% M: 50%



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: Instituto andaluz de la Juventud	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Ayudas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»)
ÁREA	Juventud
OBJETIVOS	1. Fomentar el emprendimiento y el empleo de calidad. 2. Aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil 3. Conceder ayudas para el emprendimiento juvenil
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Máximo 6 meses, desde 31 de diciembre del año de la convocatoria
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, mayores de 18 años y hasta 35 años, inclusive (40 años en el caso de proyectos agrícolas o ganaderos), con formación académica universitaria, ciclo formativo de grado medio o superior, educación secundaria obligatoria o certificado de profesionalidad, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2023: 500.000,00 € - 2024: 500.000,00 € - 2025: 500.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1832010000 G/32F/78502/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía(Programa «Innovactiva 6000»).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.		340
Periodo medio para resolver la convocatoria.		5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.		10 días
N.º de proyectos subvencionados . Empresas creadas		71



Cuantía de los proyecto subvencionados por provincia.		62.500€
N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria,		Empresas con forma jurídica societaria: 5 Empresarios/as autónomos: 66
Porcentaje de personas jóvenes beneficiarias por sexo		Total: 100 H: 50% M: 50%